

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

GERENCIA DE UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES

El Agente Especial y Representante Legal Designado para EMCALI E.I.C.E. E.S.P. por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 28 de la Resolución 000374 de marzo 29 de 2006 (Estatuto de Contratación de EMCALI E.I.C.E. E.S.P), publica en la pagina www.emcali.com.co, el presente pliego de condiciones correspondiente a la OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB, todo de conformidad con las Especificaciones Técnicas definidas en las presentes condiciones, y cuyo objeto consiste en :

EMCALI EICE ESP - Gerencia Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones está interesada en recibir propuestas para ejecutar obra pública, la cual incluye mano de obra y materiales para la ejecución a precios unitarios fijos del mantenimiento de la infraestructura de las redes de acceso, de acuerdo a los siguientes grupos en el área de influencia de la gerencia de unidad estratégica de negocio de telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP y teniendo en cuenta los anexos técnicos del proceso contractual OPW-GUENT-008-2007.

GRUPO No 1: Mantenimiento y construcción de sistemas de puestas a tierra.

GRUPO No 2: Mantenimiento y reparación de la infraestructura de redes de acceso.

Santiago de Cali, octubre de 2007

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	6
2. ALCANCE DEL OBJETO	6
3. PRESUPUESTO DE EMCALI E.I.C.E E.S.P	6
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION:.....	7
5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
6. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	9
7. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE ADENDAS.....	10
8. SITIO, DIA Y HORA DE CIERRE DE LA OFERTA PÚBLICA	10
9. FECHA, LUGAR Y HORA DE LA VISITA TECNICA	10
10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	11
11. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	13
13. PROPUESTA ECONÓMICA	22
14. PROPUESTAS CONJUNTAS	22
15. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE PLURAL	23
16. FACTURACIÓN DE LOS PROPONENTES PLURALES	23
17. APERTURA DE LAS PROPUESTAS	24
18. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	24
19. MONEDA DE LA PROPUESTA	24
20. GASTOS POR FACTURAS DE COBRO	24
21. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES	25
22. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	25
23. EVALUACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	25
24. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	26
25. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	28

OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



26. ALTERACIONES Y CORRECCIONES	28
27. TERMINACIÓN DEL PROCESO	28
28. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN	28
29. PLAZO PARA INICIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
30. FIRMA DEL CONTRATO	29
31. GARANTÍAS	29
32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30
33. FORMA DE PAGO	31
34. ANTICIPO	32
35. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	32
36. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	32
37. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	32
38. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	33
39. PUBLICIDAD	33
40. PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE	33
41. RÉGIMEN LEGAL	33
42. DOMICILIO	33
43. ANEXOS DE LA PROPUESTA:	34
ANEXO No. 1: CARTA REMISORIA PROPUESTA TECNICA	35
ANEXO No. 2: CARTA REMISORIA PROPUESTA ECONÓMICA	36
ANEXO No. 3: CARTA MODELO PARA PROPONENTES ASOCIADOS	37
ANEXO No. 4: FORMATO PARA CALCULAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL	38
ANEXO No. 5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	39
ANEXO No. 6: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	62



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



ANEXO No. 7. PRECAUCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A SEGUIR EN LA CONSTRUCCION DE REDES TELEFÓNICAS DE ACCESO DE PLANTA EXTERNA.....	63
ANEXO No. 8: MATERIALES A SUMINISTRAR POR EMCALI PARA EL GRUPO No. 1.....	65
ANEXO No. 9: MATERIALES A SUMINISTRAR POR EMCALI PARA EL GRUPO No. 2.....	65
ANEXO No. 10: MATERIAL A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA PARA EL GRUPO No. 1	65
ANEXO No. 11: MATERIAL A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA PARA EL GRUPO No. 2	65
ANEXO No. 12: FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES GRUPO No. 1	65
ANEXO No. 13: FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES GRUPO No. 2	66
ANEXO No. 14: FORMATO PARA CALCULAR EL FACTOR DE PRESTACIONES SOCIALES.....	66
ANEXO No. 15: FORMATO PARA REALIZAR ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS GRUPOS 1 y 2.....	66
ANEXO No. 16: DESCRIPCION GENERAL DE LAS REDES DE PLANTA EXTERNA EXISTENTES.....	67
ANEXO No. 17: MANUAL DE SEÑALIZACION	71
ANEXO No. 18 LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS.....	72
ANEXO No. 19: COMENTARIOS TECNICOS A CADA ITEM	79
ANEXO No. 20: INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.....	80
ANEXO No. 21: MINUTA DE CONTRATO	81



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB

1. OBJETO

EMCALI EICE ESP - Gerencia Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones está interesada en recibir propuestas para ejecutar obra pública, la cual incluye mano de obra y materiales para la ejecución a precios unitarios fijos del mantenimiento de la infraestructura de las redes de acceso, de acuerdo a los siguientes grupos en el área de influencia de la gerencia de unidad estratégica de negocio de telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP y teniendo en cuenta los anexos técnicos del proceso contractual OPW-GUENT-008-2007.

GRUPO No. 1: Mantenimiento y construcción de sistemas de puestas a tierra.

GRUPO No. 2: Mantenimiento y reparación de la infraestructura de redes de acceso.

El proponente que participe podrá presentar oferta para uno o más grupos, pero, EMCALI EICE ESP se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente por grupos.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Grupo No 1: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. - Gerencia UEN de Telecomunicaciones solicita propuesta de suministro de mano de obra y materiales para la ejecución a precios unitarios fijos de las obras públicas de mantenimiento preventivo y correctivo realizando construcción de sistemas de puesta a tierra, en el área de influencia de la Gerencia de Unidad Estratégica del Negocio de telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Grupo No 2: Suministro de mano de obra y materiales para la ejecución a precios unitarios fijos de las obras públicas de mantenimiento preventivo: para realizar la adecuación de canalizaciones, reposición y adecuación de redes secundarias que ya han cumplido su vida útil, reubicación de tendidos aéreos por contactos directos con la red de energía, aislamiento de la postería compartida con energía, cambios de cruces de calzada de aéreos a canalizado, reparación de daños masivos en cable etc., en el área de influencia de la Gerencia de la Unidad Estratégica del Negocio de Telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

3. PRESUPUESTO DE EMCALI E.I.C.E E.S.P

GRUPO No. 1: Trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos tres mil doscientos noventa pesos m/cte (**\$344.203.290.00**)

GRUPO No. 2: Setecientos setenta y cinco millones setecientos treinta mil pesos m/cte (**\$775.730.000.00**)

Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
 Avenida 3N No. 53-N-11 Piso 2 –Teléfono 6514020 Fax 6514037



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



El presupuesto total del proceso contractual es la suma de: Mil ciento diez y nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos noventa pesos m/cte **(\$1.119.933.290.00)** incluido IVA, de acuerdo a la consulta de precios o condiciones del mercado establecido en la Ley 598 de 2000 y sus normas reglamentarias realizada por el área correspondiente.

Para estos efectos se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20073003 del 22 de mayo de 2007 y 20074014 del 25 de junio de 2007.

En ningún caso se aceptarán propuestas superiores al valor del Presupuesto de EMCALI, ni inferiores al **80%** del mismo, el cual es el límite inferior previsto por EMCALI E.I.C.E ESP.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION

Los Proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber adquirido el pliego de condiciones.
- b. Haber sido seleccionado en el sorteo una vez cumplido el procedimiento de escogencia establecido en el proceso de OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA Web para la presente Contratación.
- c. No estar incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en las normas especiales de derecho público que las regulan.
- d. La propuesta deberá ser abonada expresamente por un Ingeniero Civil o eléctrico titulado y matriculado, de acuerdo con la Ley 64 de 1978, Ley 51 de 1986, artículo 14 y Ley 842 de octubre 10 de 2003, debiendo adjuntar copia de la matrícula profesional respectiva. Si quien firma las cartas remisorias de la propuesta tiene las calidades profesionales exigidas en este numeral, se entiende que abona la oferta, siempre y cuando adjunte copia de la matrícula profesional respectiva.
- e. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las **personas jurídicas** deberán acreditar el pago de aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no podrá ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Las **personas naturales** deberán acreditar, primero el pago de sus aportes en Salud y Pensiones, conforme a la ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto ley 2150 de 1995, y segundo presentar certificación bajo la gravedad del juramento, suscrita por el proponente, indicando si tiene o no a su cargo un número de personas que de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades.

Las personas jurídicas extranjeras que deseen participar deberán cumplir con los requisitos antes indicados, siempre y cuando tengan empleados en Colombia, si no los tuvieren deberán presentar la certificación que indique que no tienen a su cargo personas que de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, le hagan obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades, firmado por revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no podrá ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Para las personas naturales extranjeras, deberán ajustarse a todo lo anteriormente indicado.

Los requisitos indicados en este literal son insubsanables, por lo tanto su no presentación genera rechazo de la propuesta.

- f. Garantía de Seriedad de la Propuesta y constancia de cancelación de la prima correspondiente, presentada en los términos establecidos en el ítem DOCUMENTOS JURÍDICOS de este Pliego de Condiciones.

Este requisito es insubsanable, por lo tanto su no presentación genera rechazo de la propuesta.

- g. Los integrantes de una propuesta asociada deberán satisfacer los anteriormente indicados.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Los proponentes personas jurídicas y naturales deberán cumplir con el requisito de inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La venta de pliego se realizará desde el día..... (....) hasta el día... (....) del mes..... de 2006, valor que se consignará en la Cuenta Nacional de Recaudos No. 484-21070-3 del Banco de Bogotá a nombre del CONSORCIO EMCALI E.I.C.E E.S.P, quien suministrará el formato correspondiente (ò en el sitio que EMCALI E.I.C.E E.S.P señale.)

Las personas seleccionadas deberán cancelar la suma de Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos m/cte, (\$559.967,00), valor que no será reembolsable.

En caso de proponente plural con solo uno que lo adquiera satisface la condición.

El respectivo pliego de condiciones será entregado, en la Asistencia de la Gerencia de la Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., ubicada en la Avenida 3 Norte No 53-N-11 Barrio La Flora de la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, presentando el respectivo recibo de compra o consignación debidamente cancelado.

Igualmente el proponente deberá cancelar en la Tesorería Municipal de Cali ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM, primer piso, el valor total por concepto de la Estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos del Valle, por un valor igual a \$2.00 por cada mil pesos o fracción sobre el valor del PLIEGO DE CONDICIONES (Ordenanza No 174 del 11 de diciembre de 2003), que corresponde a \$1.119,00 m/cte.

6. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar el desarrollo del objeto del contrato.

La presentación de una propuesta evidencia que el proponente ha examinado completamente el pliego de condiciones, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que acepta que los documentos están completos y que son compatibles y adecuados para ejecutar el objeto del contrato.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



7. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE ADENDAS

EMCALI E.I.C.E E.S.P, a través de sus representantes y por medio de Adendas, podrá aclarar, adicionar o introducir modificaciones al pliego de condiciones, lo cual podrá hacer hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre. En lo referente a prórroga del plazo de cierre, se regirá por lo establecido en este pliego de condiciones. Cuando se soliciten aclaraciones al pliego de condiciones estas deberán formularse antes de los cinco (5) días hábiles a la fecha de cierre de esta Oferta Pública con aviso en Página WEB. EMCALI E.I.C.E E.S.P responderá mediante comunicación escrita. Copia de la consulta y de la respuesta se enviará al correo electrónico de todas y cada una de las personas que hayan adquirido el pliego de condiciones, para lo cual los proponentes deberán presentar sus consultas por escrito y al correo electrónico del funcionario competente.

Las Adendas que se produzcan serán remitidas vía fax, correo electrónico registrado, correo certificado o personalmente a quienes hayan comprado el pliego de condiciones.

La adición o adiciones que se produzcan al pliego de condiciones serán incorporadas al mismo. En las Adendas se especificará qué se pretende modificar o si constituyen una aclaración. Todas las Adendas serán publicadas en la página Web de EMCALI E.I.C.E E.S.P.

8. SITIO, DIA Y HORA DE CIERRE DE LA OFERTA PÚBLICA

El cierre de la oferta pública, será el día 16 del mes de octubre de 2007 a las 11:00 a.m. Las propuestas se recepcionarán en la Asistencia de Gerencia de la Gerencia de la Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones, ubicada en la Avenida 3 Norte No. 53-N-11, Barrio La Flora de la ciudad de Santiago de Cali, Colombia.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. podrá ampliar el plazo para la presentación de las propuestas antes de su vencimiento, en este evento se le avisará a cada una de las personas que hayan comprado el pliego de condiciones.

9. FECHA, LUGAR Y HORA DE LA VISITA TECNICA

Por la naturaleza de la presente contratación EMCALI EICE ESP, considera que no amerita visita técnica de verificación.

Los proponentes deberán visitar o informarse de las condiciones locales que puedan afectar el desarrollo del contrato, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del contrato o para cualquier otra reclamación la falta de solución oportuna a los problemas que surjan a raíz de tales condiciones locales.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Al preparar su propuesta, el proponente deberá ajustarse a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones y deberá presentarla de manera adecuada, legible y fácil de entender.

Si el proponente encuentra discrepancias, inconsistencias u omisiones en el presente pliego de condiciones, o en las especificaciones técnicas o tiene dudas sobre ello, deberá solicitar por escrito al área correspondiente de EMCALI E.I.C.E E.S.P las aclaraciones necesarias, las cuales deberán formularse antes de los cinco (5) días hábiles a la fecha de cierre de esta Oferta Pública con aviso en Página WEB.

No se aceptarán como propuestas resúmenes generales que ofrezcan ser complementados posteriormente con más información.

En ningún caso se aceptaran propuestas cuando el valor esté por debajo del límite inferior previsto en el presente pliego.

La propuesta presentada por varias personas asociadas se sujetará a las normas sustantivas previstas en el Código de Comercio, en las normas que lo adicionen o complementen y a lo establecido en este pliego de condiciones.

Cuando a la propuesta le faltare algún documento de los solicitados en este proceso, EMCALI E.I.C.E ESP señalará un plazo máximo de dos (2) días hábiles con notificación escrita al interesado, término dentro del cual deberá aportar el documento, so pena de perder el derecho a participar en el proceso de selección.

La propuesta con todos los documentos soportes de esta contratación deberá ser presentada en idioma español.

Para facilitar la evaluación de la propuesta, se requiere que el proponente entregue tanto el original como las copias con todas sus páginas consecutivamente numeradas y adjunte un índice detallado de la misma.

Los documentos insubsanables son los relacionados en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 000831 del 21 de agosto de 2007 de la Gerencia General de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., que se han identificado en este pliego de condiciones. En razón a lo anterior cuando a la propuesta le faltare algún documentos subsanables, EMCALI E.I.C.E E.S.P señalará un plazo máximo de dos **(2)** días hábiles para su presentación, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, la cual puede ser por fax, correo electrónico o correo certificado, so pena de rechazo de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados de la siguiente manera:

Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
Avenida 3N No. 53-N-11 Piso 2 –Teléfono 6514020 Fax 6514037



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

**OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES**



El primer sobre contendrá los requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta en original y dos copias; en la relación de los jurídicos no se incluirá la póliza de seriedad de la oferta o la carta de crédito, sino una certificación expedida por la compañía de seguros o la entidad bancaria que indique las condiciones bajo las cuales se constituyó la garantía, exceptuándose el valor de la prima y el valor asegurado, esto con el fin de mantener la confidencialidad de la propuesta económica hasta la evaluación de la misma.

El segundo sobre contendrá un original y dos copias de la propuesta económica y el plazo. Se debe incluir la póliza de seriedad de la oferta expedida por la compañía de seguros o la carta de crédito.

El día de recibo de las propuestas se verificará su correspondencia entre el original y las copias del primer sobre, en el evento de existir discrepancias o diferencias así se consignará en el acta respectiva.

Los sobres o empaques se deberán marcar así:

PRIMER SOBRE:

SEÑORES

EMCALI EICE ESP - GERENCIA DE UNIDAD

ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES

ASISTENCIA DE GERENCIA

Avenida 3 Norte No. 53N - 11 Torre 1, Piso 1°.

SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

PROPUESTA PARA LA OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB No. OPW-GUENT-008-2007

PROPUESTA TÉCNICA: Requisitos Técnicos, Jurídicos, Financieros y constancia de haber adquirido la garantía de seriedad

NOMBRE DEL PROPONENTE

(FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO)

DIRECCIÓN Y TELEFONO DE CONTACTO DEL PROPONENTE

SEGUNDO SOBRE:

SEÑORES

EMCALI EICE ESP - GERENCIA DE UNIDAD

ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES

ASISTENCIA DE GERENCIA

Avenida 3 Norte No. 53N – 11 Torre 1, Piso 1°.

Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
Avenida 3N No. 53-N-11 Piso 2 –Teléfono 6514020 Fax 6514037



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA
 PROPUESTA PARA LA OFERTA PÚBLICA No. OPW-GUENT-008-2007
 PROPUESTA ECONOMICA: Propuesta Económica, plazo y garantía

NOMBRE DEL PROPONENTE
 (FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO)
 DIRECCIÓN Y TELEFONO DE CONTACTO DEL PROPONENTE

EMCALI E.I.C.E E.S.P no se hará responsable de propuestas que aunque se demuestre fueron enviadas por correo, no se encuentren en el lugar y en la fecha indicada para su apertura. Tampoco se hará responsable de las propuestas que, por estar mal dirigidas, sean abiertas. En estos casos no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

11. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá presentar una solicitud escrita y firmada por él, en caso de persona natural o por el representante legal, en caso de persona jurídica o asociación.

Si para hacer el retiro no se presenta directamente el proponente (persona natural) o el Representante Legal (persona jurídica o asociación) deberán acreditar que la persona que envía para tal diligencia está debidamente autorizada para ello.

La propuesta se devolverá, previa la firma del recibo correspondiente por parte de quien efectúa el retiro. EMCALI E.I.C.E E.S.P expedirá una constancia de este hecho.

No será permitido que el proponente modifique, adicione o retire su propuesta después de la fecha límite para su presentación.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

12.1 JURÍDICOS

- a. Recibo de pago del pliego de condiciones:** Los proponentes anexarán copia del recibo de pago del valor del pliego de condiciones el cual debe estar a nombre del proponente o al menos de una de las personas asociadas.
- b. Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe elaborarse según modelo adjunto, debidamente firmada por él (los) representante (s). Este requisito es insubsanable, por lo tanto su no presentación genera rechazo de la propuesta. Esta debe estar incluida en el Sobre No.1.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



- c. Garantía de Seriedad de la Propuesta:** El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta mediante una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o por una carta de crédito. Debe anexar constancia de cancelación de la prima correspondiente. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones y debe ser incluida en el sobre 2.

Asegurado y beneficiario:	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
Tomador y afianzado:	El proponente.
Valor asegurado:	El diez por ciento (10%) de la propuesta económica
Vigencia:	Noventa (90) días contados a partir del cierre de la Oferta pública con Aviso en página Web.

Los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el periodo de selección y cierre o, cuando a juicio de EMCALI E.I.C.E E.S.P se considere necesario. Una vez perfeccionado el contrato esta garantía será devuelta a los proponentes, previa solicitud del interesado.

Una vez adjudicado el contrato, si se amplía el plazo para la suscripción, EMCALI E.I.C.E E.S.P solicitará la ampliación de la garantía de seriedad de la propuesta al adjudicatario y a quien a juicio del representante legal se encuentre opcionado para contratar. La no ampliación se entenderá como desistimiento de la respectiva propuesta, sin perjuicio de las medidas y acciones a que haya lugar.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive de esta oferta publica, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su propuesta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EMCALI E.I.C.E E.S.P hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta cuando el proponente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la entidad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Este requisito es insubsanable, por lo tanto su no presentación genera rechazo de la propuesta.

12.2 TÉCNICOS

Para evaluar técnicamente cada una de las propuestas se solicita la presentación de la información relacionada a continuación:



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



a. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS.

- **Respuesta a los requerimientos técnicos incluidos en los Anexos técnicos.**

En la oferta se debe dar respuesta a los requerimientos de carácter técnico indicados en este pliego de condiciones.

Se debe dar respuesta a **los ANEXOS No 5, 6, (6.1 y 6.2), 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19** del presente pliego de condiciones.

Igualmente la firma proponente debe indicar que conoce plenamente y aplicara totalmente en el desarrollo del contrato las normas de construcción de EMCALI EICE ESP indicadas en el **Anexo No. 5** del presente pliego de condiciones en sus diferentes volúmenes los cuales se relacionan a continuación.

- Vol. 1 Canalizaciones y Cámaras Telefónicas
- Vol. 2 Construcción de redes, empalmes, medidas eléctricas Telefónicas
- Vol. 3 Instalaciones y Acometidas Telefónicas
- Vol. 4 Presurización de cables Telefónicos
- Vol. 5 Herramientas, numeración de redes Telefónicas
- Vol. 6 Materiales para redes Telefónicas
- Vol. 7 Protecciones electromagnéticas en redes Telefónicas

En la respuesta deberá indicarse claramente que está enterado, acepta y cumple con cada uno de los **Anexos y normas** exigidas y, cuando el pliego lo exija, deberá suministrarse la información técnica específica.

Se debe aceptar por parte del proponente que entregará oportunamente y como lo exige el presente pliego los documentos adicionales de carácter técnico solicitados.

LA PROPUESTA QUE NO CONTENGA EXPRESAMENTE LA ACEPTACIÓN DE LOS **ANEXOS Y NORMAS** INDICADOS NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

- **K residual:**

El proponente que no cumpla con la capacidad de contratación residual, siendo esta la que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación como constructor establecida en el registro único de proponentes, la sumatoria de los contratos que tenga en legalización y ejecución **no cumplirá técnicamente**.

Para este proceso contractual es requisito que La capacidad de contratación residual debe ser igual o superior al valor de la oferta.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Para las propuestas conjuntas la capacidad residual será igual a la sumatoria de los k residuales de sus integrantes.

- **Organigrama técnico - administrativo.**

La propuesta debe contener organigrama técnico – administrativo en el que aparezcan los cargos de las personas que participarán en el desarrollo del proyecto.

b. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN Y GARANTICEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Esta información solicitada en este numeral se debe incluir en el **SOBRE 1**.

- **Plan de calidad.**

El proponente deberá presentar para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual y lo concerniente al alcance del objeto y su correspondiente aseguramiento de la Calidad, el plan de calidad que contemple los requisitos que le apliquen de la norma NTC ISO 9001 versión 2000.

Se tendrá especial atención a los siguientes puntos:

- Política de calidad de la firma participante.
- Objetivos de calidad que se tendrán en cuenta para la realización del proyecto.
- Planificación para la realización del proyecto.
- Identificación de principales procesos a ejecutar, su secuencia e interacción en la realización del proyecto.
- Determinación de los requisitos relacionados con el servicio que se presta durante la ejecución del contrato.
- Gestión documental y control de documentos.
- Toma de registros y su control.
- Representante de la dirección en la ejecución del proyecto y revisión del avance.
- Gestión del Recurso humano, determinación de competencias.

Selección de personal.

El proponente debe anexar el procedimiento de selección de personal que aplica en su compañía y el cual debe asegurar la adecuada escogencia, con base en la educación apropiada, entrenamiento y/o experiencia, según se requiera.

- **Auditoria interna de calidad.**



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



El proponente deberá anexar documento que indique como establecerá auditoria interna de calidad, y serán de su responsabilidad y autoría, los informes y demás documentos que dentro del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad se generen durante la ejecución del contrato, los cuales se deberán presentar al interventor.

Los costos en que incurra el proponente en la implementación y mantenimiento del plan de aseguramiento de la calidad y auditorias internas en su compañía, no se pagarán por separado; por lo tanto, deberá incluirlos dentro de sus gastos administrativos.

Si el proponente no presenta los documentos con los cuales se verificara la capacidad administrativa **NO CUMPLIRÁ TÉCNICAMENTE.**

c. DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO.

El proponente obligatoriamente debe aceptar en su oferta que cumple y se compromete a entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación del contrato a presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el interventor.

Si el contratista no cumple con esta obligación o los documentos no cumplen con los requisitos del pliego de condiciones, EMCALI EICE ESP determinará que el contratista ha decidido con dicha actitud no ejecutar el contrato y por lo tanto procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta e iniciar las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

- **El requerimiento de personal conforme al exigido en el Anexo No. 5.**

A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo anexo (diplomas, tarjetas, profesionales, certificaciones).

El proponente debe aceptar en su oferta que para iniciar la obra el interventor de EMCALI EICE ESP deberá revisar y aprobar las hojas de vida de los empleados del CONTRATISTA para verificar si cumplen con los perfiles establecidos.

- **Lista del equipo exigido en el Anexo No. 18**

A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Anexo. Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



- **La metodología para adelantar la obra:**

Se debe entregar la metodología que se empleara para la ejecución de la obra y en general lo relacionado con el plan de aseguramiento de la calidad, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.

- **Cronograma de ejecución de obra:**

Se debe entregar junto con el Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo MS Project 2003 y que será aprobado por la interventoría.

El Cronograma de ejecución deberá ser congruente entre la planeación, el presupuesto, la memoria técnica y los rendimientos utilizados para programar.

El Cronograma deberá contener la secuencia detallada, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades y deberá indicar los frentes de la obra, el número, tipo y características de los equipos y herramientas empleados; los rendimientos esperados; las zonas de botaderos de los materiales sobrantes; la descripción de los materiales y suministros a utilizar.

El Cronograma deberá contener la planeación de las entregas de los materiales a suministrar por parte de EMCALI EICE ESP.

Para el control físico del programa de ejecución del contrato, se establecerán plazos parciales que se medirán con base en el Cronograma de obra, tomando como referencia las actividades más representativas establecidas en el pliego de condiciones.

El Cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los capítulos y actividades necesarias, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

- **Flujo de ejecución financiera del contrato.**

Para efectos del control de ejecución financiera, el flujo mensual acumulado de inversión será considerado como las metas de gestión del contrato.

- **Programa de inversión del anticipo.**



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Para efectos de control y trámite de los recursos dados en calidad de anticipo, el contratista debe presentar el programa de inversión del mismo, el cual será debidamente aprobado y aceptado por el Interventor de EMCALI EICE ESP.

- **Reglamento de higiene y seguridad industrial:**

El proponente deberá entregar debidamente aprobado por el Ministerio de Protección Social y panorama de riesgos profesionales para el proyecto.

- **Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados.**

Los análisis de precios unitarios se deben calcular según formato indicado en el **Anexo No. 15**. No se aceptan valores globales.

Los análisis de precios de cada uno de los ítems será suministrado a EMCALI EICE ESP únicamente por el oferente al cual se le adjudique el presente proceso contractual como se indica en este literal.

La oferta que incluya los análisis de precios antes de la adjudicación será rechazada.

Los precios unitarios deberán obedecer a los rendimientos de la actividad a realizar de manera veraz y se deberán atemperar a los precios del mercado, si alguno de ellos esta por encima en un 10% con respecto a los rendimientos o costos de la mano de obra y/o precios de los materiales del mercado, el interventor esta facultado para realizar las modificaciones pertinentes ajustadas a los precios del mercado, entendiéndose que con la compra de este pliego el proponente autoriza a EMCALI a realizar dichas modificaciones.

Se debe entregar Análisis unitario de precios para todos y cada uno de los ítems cotizados y empleando el formato indicado en el **Anexo No. 15**. No se aceptarán valores globales.

El Formulario de Cantidades y Precios a realizar y transcribir en el **Anexo No. 13** deberá ser el resultado de los análisis de los precios unitarios de todos los ítems solicitados en el mismo anexo.

Con el objeto de dar claridad sobre la presentación de los análisis de precios unitarios se informa que los proponentes deberán presentar en su oferta económica (**SOBRE No. 2**) el formulario de precios unitarios y cantidades que resume la oferta debidamente diligenciado, tanto en forma impresa, como en medio magnético. Los valores impresos deberán coincidir con los del medio magnético. En caso de discrepancia entre los precios incluidos en el disquete y los de la oferta escrita, primarán los de esta última.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Debe suministrarse el listado de alquiler de los equipos, herramientas y transporte (tarifas horarias y rendimiento).

Debe suministrarse el formato del Factor de prestaciones sociales. EMCALI EICE ESP elaborados siguiendo el cuadro del **Anexo No. 14**.

Mano de obra (cuadrillas, jornales y rendimientos). Deberá suministrar la lista de jornales básicos y composición de cuadrillas a utilizar en sus análisis de precios unitarios. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales.

Además deberá presentar la composición de todas las cuadrillas que empleará en la obra. El valor de los salarios deberá corresponder con el de la lista de jornales básicos. EMCALI EICE ESP exige que los análisis se hagan utilizando el valor hora cuadrilla o el valor día cuadrilla. Este último debe de ser deducido del valor de la hora cuadrilla y del total de personas que intervienen en la composición de la cuadrilla.

Análisis desglosado del porcentaje para los Costos Indirectos: Deberá presentar el valor numérico del porcentaje desglosado de cada uno de los elementos constitutivos de los Costos Indirectos tales como administración, imprevistos, utilidades, etc., además de la explicación detallada y clara de cómo obtiene el valor del porcentaje de administración, el cual deberá efectuarlo con los cálculos matemáticos pertinentes.

En caso de que se considere que el AUI para el suministro de materiales es diferente al AUI para suministro de mano de obra, deberá realizarse el mismo ejercicio de determinación de esos costos indirectos para los materiales.

Los análisis de precios unitarios de las diferentes obras deberá hacerse con los diferentes componentes en la misma unidad de medida. Se sugiere utilizar como tales día cuadrilla, día transporte y día herramienta.

Para el análisis de los materiales deberán utilizarse las cantidades indicadas en el **Anexo No. 11**.

Los porcentajes de su tiempo que dedicarán a la obra el Director de la misma, el Ingeniero Residente y los demás profesionales que intervengan, de acuerdo con el **Anexo No. 5**.

Análisis desglosados de los valores de administración, imprevistos y utilidades (A.I.U.). Deberán cuantificarse los componentes de la administración, utilidades e imprevistos y desagregar el porcentaje de administración considerando, como mínimo, los siguientes factores:



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Los costos por manejo administrativo de las obras a ejecutar, tales como: Alquiler de equipos, bienes e inmuebles de oficina, salarios del personal administrativo, papelería, servicios públicos de oficina, etc.

Los gastos de legalización del contrato (impuesto de timbre nacional) y por cuentas de cobro (ver numeral "GASTOS POR LAS FACTURAS DE COBRO").

Los costos por almacenamiento, tanto de los materiales que le suministrará EMCALI EICE ESP, como de los que debe suministrar el Contratista para llevar a cabo las obras. Deben incluirse los gastos por retiro y reintegro de los materiales al Almacén, según lo indicado en los numerales "RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES" y "DEVOLUCIÓN DE MATERIALES SOBRANTES Y RECUPERADOS DE LA OBRA".

Los gastos por constituir la Garantía Única.

Si algún valor no está dentro de los cuadros de soporte, pero, está incluido en el formulario de precios y cantidades, se tomará de este último.

Si el valor del precio para un ítem en el Formulario de Cantidades y Precios es diferente del Análisis de Precios Unitarios corregido, se tomará el primero.

Si el proponente presenta dos o más valores para el mismo material, equipo, herramienta y/o personal en su oferta, (lista de precios de materiales, equipo, herramienta y/o personal, análisis de precios unitarios, etc.) EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tomará como válido el presentado en los listados de materiales, equipo, herramienta y/o personal.

En caso de que se presenten dos o más valores para un mismo precio de materiales, equipo, herramienta y/o personal, en estas listas de precios, se tomará el precio de menor valor de las mismas ahí contenidas.

En caso de aceptar la oferta con base en precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EMCALI EICE ESP no asume responsabilidad alguna por tal situación.

La omisión por parte del Proponente de cualquier actividad, material, elemento, impuesto o gasto, en el análisis de un precio unitario, no se admitirá como causal para hacer reclamo a EMCALI EICE ESP y se tomará como un ofrecimiento sin costo alguno para EMCALI EICE ESP.

El proponente acepta expresamente que para la fijación de los precios unitarios de la oferta tuvo en cuenta los gastos que deberá hacer para la realización de las obras, actividades o suministros a que se refieren estos precios. En consecuencia, el pago por



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



EMCALI EICE ESP a los precios globales o unitarios pactados, constituirá la única remuneración del Contratista por el objeto del contrato que se derive de este PLIEGO DE CONDICIONES.

Con el fin de evitar correcciones al revisar la propuesta por aproximaciones, se sugiere transcribir los análisis de precios con, por lo menos, tres cifras decimales.

Los valores de las diferentes actividades, obtenidos de los análisis de precios unitarios, deben aproximarse al peso más cercano y, ya aproximados, pasarse al Formulario de Precios y Cantidades (**Anexo No. 13**).

13. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente para estructurar su propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes documentos:

- Formulario de cantidades y precios, debidamente diligenciados según Anexo que se adjunta
- Garantía de seriedad de la oferta o carta de crédito.
- El plazo.

Será causal de rechazo de la propuesta, el incluir estos documentos en cualquier otro sobre que no corresponda a la oferta económica.

14. PROPUESTAS CONJUNTAS

Si dos (2) o más interesados en forma plural participan en esta oferta pública con aviso en Página WEB deberán manifestarlo por escrito, firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural. En dicho documento se indicará la persona que representará la asociación y señalará las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos. En todo caso, los proponentes deberán indicar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EMCALI E.I.C.E E.S.P.

La propuesta que presente un proponente plural se sujetará a las normas sustantivas previstas en el Código de Comercio y en las leyes que lo adicionan o complementan.

Celebrado el Contrato con un proponente plural, éste no podrá cederse entre quienes lo integren.

No se permitirá que un integrante de un proponente plural forme parte de otro u otros proponentes plurales que participen en el presente trámite de contratación, ni que



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



formule propuesta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las propuestas involucradas.

En los eventos en se presenten bajo la modalidad de CONSORCIO, la no presentación del documento de intención de constitución y la designación del representante legal del mismo, son insubsanables, por lo tanto su no cumplimiento genera rechazo de la propuesta.

15. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE PLURAL

Se entiende que cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En el evento que un proponente plural se presente en una forma de asociación diferente a la aquí estipulada, deberá modificarla y en caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de presentar propuesta.

16. FACTURACIÓN DE LOS PROPONENTES PLURALES

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros de un proponente plural, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales figuras conjuntas lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del proponente plural.

Cuando la facturación la efectúe el proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al proponente plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación.

El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el proponente plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



17. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene los requisitos y documentos jurídicos, técnicos, financieros y la constancia de haber adquirido la Garantía de Seriedad, será abierto públicamente en la fecha, hora y lugar señalados para el cierre de la oferta pública.

Se leerá en voz alta el nombre de los proponentes, número de folios, así como cualquier modificación o información sustancial que se hubiere presentado por separado dentro del plazo.

El sobre que contiene la propuesta económica, plazo y garantía de seriedad, permanecerá cerrado hasta la fecha en que se realice el Comité de Evaluación.

Se levantará acta que se suscribirá por los funcionarios asistentes y por los proponentes que así lo deseen.

18. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe ser válida por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Oferta Pública con aviso en Página WEB.

Cuando las necesidades lo exijan, EMCALI E.I.C.E E.S.P podrá solicitar la prórroga de la validez de la propuesta. En este caso se prorrogará el término de la garantía de seriedad de la propuesta.

Si un proponente desea mantener la validez de su propuesta por un período mayor, deberá anotarlo en ésta.

19. MONEDA DE LA PROPUESTA

EMCALI E.I.C.E E.S.P sólo aceptará propuestas en pesos colombianos.

20. GASTOS POR FACTURAS DE COBRO

Serán a cargo del CONTRATISTA los pagos que se deben realizar de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Santiago de Cali, reglamentos, estatutos, descuentos por Retención en la Fuente, estampillas por todo concepto, descuentos que serán efectuados directamente por la tesorería de EMCALI E.I.C.E E.S.P.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



21. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). Si se presentare solamente una propuesta y esta satisface los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones se podrá llevar a cabo la adjudicación.

22. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

EMCALI E.I.C.E E.S.P, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la oferta pública, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos de las propuestas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Dentro de dicho término se deberán solicitar los documentos no aportados en la propuesta, que sean del caso.

Dentro del período de verificación de las propuestas, EMCALI E.I.C.E E.S.P, podrá solicitar por escrito a cualquiera de los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que considere oportunas y que no violen o modifiquen las bases preparadas de la misma ni el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas deberán entregarse por escrito en la fecha y hora establecida por EMCALI E.I.C.E E.S.P para ello y se limitarán a los puntos solicitados. En ningún caso la aclaración y/o explicación solicitada podrá ser pretexto para subsanar errores de fondo u omisiones sustanciales de las propuestas.

23. EVALUACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Evaluación previa la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, abrirá el sobre que contiene la propuesta económica, el plazo y la garantía de seriedad de la propuesta. Una vez verificado que dichos documentos cumplen con los requisitos exigidos tales como: que el precio no sea superior al presupuesto de EMCALI E.I.C.E E.S.P ni sea menor al límite inferior establecido por la empresa, que la garantía esté constituida por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones y se encuentre tomada en términos legales, procederá a sortear el criterio que se aplicará para la evaluación, la cual podrá realizarse con la presencia de los proponentes. Para la evaluación económica se adoptará el criterio que resulte sorteado entre los siguientes:

- El de la propuesta más económica, o sea, la de menor precio
- El del precio promedio (PP)
- El del precio promedio con menor plazo.

El comité será convocado por la gerencia encargada del respectivo proceso de contratación y la reunión deberá citarse, a más tardar, en la fecha que corresponda a la mitad del período establecido para la verificación del cumplimiento de las propuestas.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Dicha evaluación deberá realizarse en la misma reunión y podrá contar con la presencia de los proponentes o sus delegados. En el evento, que el Comité de Evaluación considere necesario reunirse nuevamente, lo hará dentro de un plazo igual al establecido en el punto VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS de este pliego

Las propuestas serán sometidas a sorteo en los siguientes casos:

- Cuando se adopte el criterio de la propuesta más económica y varias de ellas tengan el mismo precio.
- Cuando se adopte el criterio del precio promedio con menor plazo y varias coincidan en el plazo y el precio promedio

24. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez escogido el criterio de evaluación, se procederá a realizarla así:

24.1 Criterio de Menor Precio

Con los valores corregidos aritméticamente de las ofertas admisibles se aplicará la siguiente fórmula para la asignación del puntaje económico:

$$Cx = 100 - [(PEx - PEm) * 100 / PEm]$$

Donde: Cx: Calificación de la oferta x
 PEx: Propuesta económica del proponente x
 PEm: Propuesta económica de menor valor

La calificación Cx se dará en números enteros con fracción centesimal, ajustando la centésima por exceso o por defecto, así: cuando la cifra milésima sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso a la centésima superior siguiente y cuando la cifra milésima sea inferior a cinco se conserva la cifra centesimal. En caso de empates, se podrán calcular mayores decimales hasta que se rompa el empate.

24.2 Criterio del Precio Promedio

Con los valores de las propuestas se determina el Precio Promedio (PP), de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se sumarán los valores de las propuestas, excluyendo el valor más alto, la suma así obtenida se dividirá por el número de proponentes seleccionados, excluyendo el proponente del valor mas alto. De esta manera se obtendrá el Precio Promedio (PP).

La mayor calificación la obtendrá el proponente que haya ofrecido el precio más



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



cercano por debajo al precio promedio (PP).

Para la asignación del puntaje económico se aplicará la siguiente fórmula:

$$Cx = 100 - [(PEx - Pmcp) / Pmcp] * 100$$

Donde: Cx: Calificación de la oferta x

PEx: Propuesta económica del Proponente x

Pmcp: Precio de la Propuesta mas cercana por debajo del precio promedio

La calificación Cx se dará en números enteros con fracción centesimal, ajustando la centésima por exceso o por defecto, así: Cuando la cifra milésima sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso a la centésima superior siguiente y cuando la cifra milésima sea inferior a cinco se conserva la cifra centesimal. En caso de empates, se podrán calcular mayores decimales hasta que se rompa el empate.

24.3 Criterio del Precio Promedio y Menor Plazo

En el criterio de selección del precio promedio con el menor plazo; el precio promedio tendrá una ponderación del setenta por ciento (70%) y el menor plazo una ponderación del treinta por ciento (30%), de acuerdo con el siguiente procedimiento y fórmula de calificación:

Se determina el Precio Promedio de acuerdo con el procedimiento indicado en la Alternativa 2 y se calcula el puntaje de cada oferta según la siguiente fórmula:

$$Cx = [70 - (PEx - Pmcp) / Pmcp] * 70 + [30 - (PLx - PLm) * 30 / PLm]$$

Donde: Cx: Calificación de la oferta x

PEx: Propuesta económica del Proponente x

Pmcp: Precio de la Propuesta mas cercana por debajo del precio promedio

PLx: Plazo ofrecido de la oferta x

PLm: Menor plazo ofrecido

La calificación Cx se dará en números enteros con fracción centesimal, ajustando la centésima por exceso o por defecto, así: Cuando la cifra milésima sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso a la centésima superior siguiente y cuando la cifra milésima sea inferior a cinco se conserva la cifra centesimal. En caso de empates, se podrán calcular mayores decimales hasta que se rompa el empate.

En los numerales 24.2 "criterio del precio promedio" y 24.3 "Criterio de precio promedio y menor plazo" se empleará el cálculo como valor absoluto cuando se reste al valor de la



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



propuesta económica del proponente x (PEx) el precio de la propuesta más cercana por debajo del precio promedio (Pmcp).

25. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

En la propuesta deberá incluirse el valor del impuesto al valor agregado (I.V.A.) que rige en Colombia. Cuando el proponente no incluya el impuesto al valor agregado (I.V.A.), éste se considerará incluido. Por lo tanto, no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

26. ALTERACIONES Y CORRECCIONES

No se permitirá ninguna alteración en el texto del presente Pliego de Condiciones, salvo las que se hagan por Adendas, ni en el texto de la propuesta que presente el Proponente.

27. TERMINACIÓN DEL PROCESO

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. podrá dar por terminado el presente proceso, cuando:

- Desestime por inconveniencia todas las propuestas
- Las propuestas presentadas no cumplan con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Cancele en cualquier momento el presente proceso de contratación, evento en el cual, se devolverán los valores recibidos por concepto de venta de pliegos.

28. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Comité de Evaluación remitirá a la Gerencia General o a su delegado el acta que contenga el resultado final de las evaluaciones.

El orden en la calificación y/o evaluación no constituye orden de elegibilidad, por lo tanto no crea derecho alguno a favor de ningún proponente.

El Representante Legal de EMCALI E.I.C.E E.S.P o su delegado, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión del procedimiento establecido, es quien pone fin al procedimiento de selección del contratista con la adjudicación o terminación del proceso y podrá adjudicar en todo o en parte a uno o a varios proponentes.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. podrá prorrogar este plazo, de lo cual dará aviso a todos los proponentes.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



La adjudicación se comunicará por escrito tanto al proponente favorecido como a los no favorecidos.

29. PLAZO PARA INICIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato que surja de este procedimiento de selección de Oferta Pública con Aviso en Página Web, será de 8 meses para el grupo No.1 y 12 meses para el grupo No. 2.

El plazo empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación que no podrá ser superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

Si en este procedimiento de selección de Oferta Pública con Aviso en Página Web, se ha pactado anticipo o pago anticipado, el plazo empezará a partir de la expedición del respectivo cheque. El acta de iniciación del contrato debe concordar con dicha fecha.

Es entendido que si se hace necesario efectuar alguna corrección a la minuta entregada, se volverá a contar el plazo para la firma del contrato, desde la comunicación de la Gerencia General de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. anunciando la entrega de la minuta corregida, si a ello hubiere lugar o explicando las razones por las cuales no es procedente la corrección.

30. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido tendrá cinco (5) días hábiles para firmar el contrato, contados a partir de la fecha en que EMCALI E.I.C.E ESP le informe que se encuentra listo para tal fin.

31. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una carta de crédito, que tendrá como base el valor del contrato y amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo así:

- **Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual** por el quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- **Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Buen manejo del anticipo** por el ciento por ciento (100%) del valor del anticipo.
- **Buen manejo y reposición total o parcial de los elementos, herramientas y equipos a entregar por EMCALI E.I.C.E ESP** por el cien por ciento (100%) del valor de los



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



mismos. En caso de que los elementos, herramientas y/o equipos sean entregados parcialmente y cada entrega suponga la instalación de herramientas y/o equipos, se podrá aceptar que sea por el cien por ciento (100%) de cada entrega.

- **Estabilidad de la obra**, por el veinte por ciento (20%) del valor final de la misma y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su entrega a entera satisfacción.
- **Calidad del servicio prestado**, no será inferior al 10% del valor final del contrato y su vigencia se extenderá durante todo el término de ejecución del contrato y 6 meses más
- **Calidad de los bienes reparados que entrega**, no será inferior al 10% del valor final del contrato y su vigencia se extenderá durante todo el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si no es posible dar cumplimiento a esta garantía, el CONTRATISTA debe otorgar en su reemplazo, garantía por escrito del fabricante o proveedor del suministro, por un (1) año y el soporte del mismo, contados a partir de la firma del Acta final de la labor contratada.

La vigencia de la garantía será igual al plazo del contrato más ciento veinte (120) días calendario, no obstante se entenderá vigente la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

Para la extensión y ampliación de la garantía en la etapa de liquidación se tendrá en cuenta el valor total del contrato. Como condición para el recibo de la labor contratada y posterior liquidación del contrato a solicitud de EMCALI E.I.C.E ESP, el CONTRATISTA deberá extender o ampliar la Garantía del contrato, al pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones por un período de tres (3) años.

En todo caso el contratista se obliga a mantener vigente las garantías hasta la liquidación del contrato, y la prolongación de sus efectos.

EMCALI E.I.C.E ESP podrá solicitar modificación de las pólizas inicialmente pactadas o la constitución de un nuevo amparo por parte del CONTRATISTA, cuando considere necesario asegurar la empresa ante algún riesgo.

32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso, se perfecciona por el mutuo acuerdo de las partes y mediante el cumplimiento de las solemnidades o formalidades especiales o entrega de bienes que la ley consagra.

El contrato deberá ejecutarse siguiendo el principio de la buena, teniendo en cuenta su objeto y causa específicos, en la forma, tiempo y lugar acordados.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



En caso de que el proponente seleccionado para ejecutar el contrato no se presente dentro del término establecido para firmarlo, se hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En consecuencia, EMCALI E.I.C.E E.S.P podrá iniciar los trámites de firma y perfeccionamiento del contrato con cualquiera de los proponentes seleccionados.

33. FORMA DE PAGO

EMCALI E.I.C.E ESP pagará el objeto contratado de la siguiente forma:

- **ACTAS MENSUALES DE OBRA EJECUTADA**

Del cien por ciento (100%) de las actas mensuales se descontará el veinticinco por ciento (25%), que se descompone entre el treinta por ciento (20%) correspondiente al porcentaje de amortización al anticipo y el cinco por ciento (5%), que se pagará al final cuando se elabore el acta final de aceptación de la labor contratada. El valor resultante se cancelará a los veinte (20) días calendarios de haber liquidado el acta por parte del Interventor y cuyas fechas quedaran registradas en las actas de cumplimiento.

El CONTRATISTA está obligado a pagar a sus trabajadores los salarios ofrecidos en su propuesta y el Interventor del contrato deberá exigir las planillas de pago, para comprobar el cumplimiento de este requisito, antes de aprobar las actas mensuales. Igualmente, para el aval de las actas de pagos mensuales y final, el Interventor solicitará la presentación de las respectivas planillas de pago de las Pensiones, EPS y ARP de todo el personal que participó en la labor contratada durante ese mes.

- **ACTA FINAL**

El cinco por ciento (5%) restante será cancelado al cumplimiento de la totalidad de los compromisos adquiridos por el CONTRATISTA, previos visto bueno de la labor contratada, devolución de materiales y herramientas, entrega de planos actualizados, paz y salvo por daños a terceros, pólizas y cualquier otro documento o requisito que se derive del contrato, los cuales harán parte del acta final de pago, previa aprobación por parte del interventor de la aceptación de la labor contratada, a los veinte (20) días calendario siguientes a la firma por el Interventor del acta respectiva.

El Interventor tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para la aprobación de las Actas. El valor del contrato que surja de esta Oferta Pública con Aviso en página web, se pagará de acuerdo a las condiciones establecidas en la minuta del contrato.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



34. ANTICIPO

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. pagará un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor fiscal de este contrato, pagadero únicamente en pesos colombianos, a los veinte (20) días calendario, una vez se tengan todos los requisitos para empezar a ejecutar el contrato como son: contrato debidamente firmado por las partes, oficio de aprobación de pólizas aprobado por la Secretaría General de EMCALI, registro presupuestal y la aceptación por parte del interventor o Supervisor, del programa de inversión del anticipo.

NOTA: Los recursos entregados al CONTRATISTA a título de anticipo deben ser soportados mediante programa de inversión y deberá manejarse en cuenta bancaria a nombre del CONTRATISTA. Los cheques que se firmen en ejecución del contrato tendrán la firma del contratista o su delegado y la del interventor o supervisor designado por EMCALI EICE ESP. EMCALI E.I.C.E. E.S.P. es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y, en consecuencia, los rendimientos financieros que los mismos generen le pertenecen a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y se imputarán a su favor en el acta final de liquidación del contrato.

35. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las partes expresamente convienen que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. queda facultada para dar por terminado anticipadamente el presente contrato por causa de las decisiones que se tomen dentro del proceso de intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o de la adopción de las medidas de reestructuración de la Empresa, sin que tal terminación anticipada dé lugar a ninguna clase de indemnización o compensación a favor del CONTRATISTA.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. comunicará al CONTRATISTA la decisión con cinco (5) días de antelación. En tal evento, se liquidará el contrato dentro de los plazos que señala la cláusula respectiva.

36. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

EMCALI E.I.C.E. ESP incluirá Cláusulas Excepcionales al Derecho Común, cuando así lo autoricen la ley o las respectivas Comisiones de Regulación.

37. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. podrá pactar en sus contratos mecanismos directos de resolución de conflictos conforme a las normas que lo regulan con el fin de resolver diferencias o conflictos originados en el Contrato, su ejecución o liquidación.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



38. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de la ejecución de las actividades que se deriven de esta Oferta Pública con Aviso EN PÁGINA WEB y del contrato que surgiere del mismo, se establece la siguiente dirección: Asistencia de Gerencia de la Unidad Estratégica de Negocios de Telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E ESP, ubicado en la Avenida 3 Norte No 53-N-11 Barrio La Flora, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

39. PUBLICIDAD

Todos los contratos que EMCALI E.I.C.E E.S.P suscriba serán publicados en su página www.emcali.com.co bajo la responsabilidad del área respectiva.

40. PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE

La suscripción del contrato genera para el CONTRATISTA la obligación de cancelar, mediante consignación en el Banco de Occidente Cuenta No. 001-14662-0 a nombre del CONSORCIO EMCALI, NIT No.900.003.617-2, el 100% del valor correspondiente al Impuesto de Timbre (de acuerdo con el Decreto No. 89 del 15 de Enero de 1997 emitido por la Presidencia de la República) para lo cual EMCALI expedirá el certificado correspondiente.

41. RÉGIMEN LEGAL

El contrato que se derive de este proceso de contratación se registrará por las disposiciones comerciales y civiles que correspondan, por las leyes 142 y 143 de 1994, la ley 689 de 2001 y la Resolución GG-000374 del 29 de Marzo de 2006 de EMCALI E.I.C.E E.S.P.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la aplicación de las cláusulas excepcionales al derecho común, las operaciones de crédito público se regirán por las normas especiales de derecho público que las regulan.

Además de las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, el proponente que sea seleccionado para realizar el contrato correspondiente está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deberán contener los contratos que celebre EMCALI E.I.C.E E.S.P.

El Contrato que se suscriba como resultado de esta Oferta Pública con Página WEB será igual o similar al modelo de la minuta que se anexa a este documento.

42. DOMICILIO

El domicilio para el cumplimiento del Contrato que surge de este proceso será la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia.

Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
 Avenida 3N No. 53-N-11 Piso 2 –Teléfono 6514020 Fax 6514037



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



43. ANEXOS DE LA PROPUESTA:

- ANEXO 1: Carta Remisoria de la Propuesta Técnica, contenida en el sobre 1.
- ANEXO 2: Carta Remisoria de la Propuesta Económica, contenida en el sobre 2
- ANEXO 3: Carta modelo para proponentes asociados.
- ANEXO 4: Formato para calcular la Capacidad de Contratación K RESIDUAL
- ANEXO 5: Especificaciones técnicas generales
- ANEXO 6: Especificaciones técnicas específicas
- ANEXO 6.1: Procedimiento para construcción de sistemas de puesta a tierra.
- ANEXO 6.2: Procedimiento para la instalación de transductores
- ANEXO 6.3: Cronograma de actividades Sistemas de Puesta a Tierra
- ANEXO 6.4: Cronograma de actividades transductores
- ANEXO 7: Precauciones y medidas de seguridad en la construcción de redes de acceso de planta externa.
- ANEXO 8: Material a suministrar por EMCALI EICE ESP para el grupo 1
- ANEXO 9: Material a suministrar por EMCALI EICE ESP para el grupo 2
- ANEXO 10: Material a suministrar por el contratista para el grupo 1
- ANEXO 11: Material a suministrar por el Contratista para el grupo 2
- ANEXO 12: Formulario de Cantidades y precios para el grupo 1
- ANEXO 13: Formulario de Cantidades y precios para el grupo 2
- ANEXO 14: Formato para calcular el factor de prestaciones sociales FPS
- ANEXO 15: Formato para realizar el análisis de precios unitarios
- ANEXO 16: Descripción de las redes de planta externa existentes
- ANEXO 17: Manual de señalización
- ANEXO 18: Listado de equipos y herramientas necesarias para ejecutar las obras
- ANEXO 19: Comentarios técnicos a cada ítem
- ANEXO 20: Información de contratos en ejecución
- ANEXO 21: Minuta del contrato



**OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES**



ANEXO No. 1: CARTA REMISORIA PROPUESTA TECNICA
(Para transcribir en los formatos del proponente e incluir en el sobre 1)
(Es un requisito insubsanable)

Santiago de Cali, de de 2007

Señores

**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
GERENCIA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES
Ciudad**

**Asunto: OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB No. OPW-GUENT-008-2007
PROPUESTA TECNICA**

Habiendo examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta con los **REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS** y constancia de haber adquirido la Garantía de seriedad, con toda la información requerida para la OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB No. OPW-GUENT-008-07.

De resultar seleccionada nuestra propuesta nos comprometemos a firmar el contrato y ejecutarlo por el precio y en el plazo en ella señalado, bajo las condiciones contractuales exigidas en el pliego de condiciones; es por eso que manifestamos expresamente que conocemos su contenido y los alcances del Estatuto de Contratación de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. (Resolución No. 000374 del 29 de marzo de 2006).

Nuestra propuesta tiene validez de noventa (90) días calendario contados desde la fecha y hora de su presentación; propuesta que consta de..... (...) folios debidamente numerados (incluidos los anexos).

Igualmente manifestamos que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con EMCALI E.I.C.E. E.S.P, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de EMCALI E.I.C.E. E.S.P En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

La información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, en caso contrario, nos atemperamos a lo establecido en el Estatuto de Contratación.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL,
EL PROPONENTE**

Nombre y Firma del Representante Legal

(En caso de proponentes asociados deberán firmar los representantes legales de cada uno de sus integrantes).

Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
Avenida 3N No. 53-N-11 Piso 2 –Teléfono 6514020 Fax 6514037



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

**OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES**



ANEXO No. 2: CARTA REMISORIA PROPUESTA ECONÓMICA
(Para transcribir en los formatos del proponente e incluir en el sobre 2)

Señores
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
GERENCIA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
Ciudad

Asunto: OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB No. OPW-GUENT-008-2007
PROPUESTA ECONÓMICA

Habiendo examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones, presentamos la **PROPUESTA ECONÓMICA, PLAZO y ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**, con toda la información requerida para la OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB No. OPW-GUENT-008-07.

El valor de nuestra propuesta es de..... (\$.....), con un plazo total de..... () días calendario.

De resultar seleccionada nuestra propuesta nos comprometemos a firmar el contrato y ejecutarlo por el precio y en el plazo en ella señalado, bajo las condiciones contractuales exigidas en el pliego de condiciones; es por eso que manifestamos expresamente que conocemos su contenido y los alcances del Estatuto de Contratación de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. (Resolución No. 000374 del 29 de marzo de 2006).

Nuestra propuesta tiene validez de noventa (90) días calendario contados desde la fecha y hora de su presentación; propuesta que consta de..... (...) folios debidamente numerados (incluidos los anexos).

Igualmente manifestamos que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con EMCALI E.I.C.E. E.S.P, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de EMCALI E.I.C.E. E.S.P En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

La información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, en caso contrario, nos atemperamos a lo establecido en el Estatuto de Contratación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL,
EL PROPONENTE
Nombre y Firma del Representante Legal

(En caso de proponentes asociados deberán firmar los representantes legales de cada uno de sus integrantes).



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



ANEXO No. 3: CARTA MODELO PARA PROPONENTES ASOCIADOS

SEÑOR
 REPRESENTANTE LEGAL
 EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
 SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

ASUNTO: OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB No. **OPW-GUENT-008-2007**

Los suscritos (nombres de las personas ya sean naturales o jurídicas que se van a presentar como proponentes asociados), manifestamos que participamos en el proceso de selección de la referencia mediante un convenio de asociación típico _____ (denominación), o mediante convenio de asociación atípico o CONSORCIO.

En caso de que se nos adjudique el contrato que se derive de este proceso de selección, responderemos SOLIDARIAMENTE por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Igualmente, manifestamos que designamos como representante para todos los efectos legales a _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ y la facturación será asumida por _____.

REGLAS BÁSICAS:

(Los integrantes del proponente plural deben señalar en este documento las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, es obligatorio para la modalidad del consorcio.

Atentamente,

(Firma y C.C. de cada uno de los integrantes)

(En caso de proponentes asociados deberán firmar los representantes legales de cada uno de sus integrantes, es un requisito insubsanable, su no cumplimiento genera rechazo de la propuesta).

En los eventos en se presenten bajo la modalidad de CONSORCIO, la no presentación del documento de intención de constitución y la designación del representante legal del mismo, son insubsanables, por lo tanto su no cumplimiento genera rechazo de la propuesta.

 NOMBRE

 NOMBRE

 NOMBRE

TELÉFONO: _____

Fax: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ (Obligatorio para notificar el desarrollo del proceso).



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



ANEXO No. 4: FORMATO PARA CALCULAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL

OBJETO DE LA CONTRATACION:					
(A) CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR (K) CONSIGNADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DE LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA					
OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL CONTRATO (INCLUIR ADICIONALES)		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (2)	VALOR COMPROMETIDO (3) = (1) x (2)
		SMMLV A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV (1)		
(B) VALOR TOTAL COMPROMETIDO EN CONTRATOS EN EJECUCIÓN					
(C) = (A) - (B) CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (Kr)					
<p>NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL CUANDO UNO DE LOS INTEGRANTES NO DILIGENCIE EL ANEXO NO. 6 SE ENTENDERÁ QUE SU APORTE A LA EXPERIENCIA DEL CONSORCIO ES NULA.</p>					



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



ANEXO No. 5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

5.1 NORMAS

Hacen parte de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA las Normas de Construcción de redes y las especificaciones técnicas de materiales de telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en su última edición, las cuales se venden en la Dirección de Expansión Avenida 3N No 53N -11. Estas normas constan de las siguientes partes:

- Vol. 1 Canalizaciones y Cámaras Telefónicas
- Vol. 2 Construcción de redes, empalmes, medidas eléctricas Telefónicas
- Vol. 3 Instalaciones y Acometidas Telefónicas
- Vol. 4 Presurización de cables Telefónicos
- Vol. 5 Herramientas, numeración de redes Telefónicas
- Vol. 6 Materiales para redes Telefónicas
- Vol. 7 Protecciones electromagnéticas en redes Telefónicas

Cuando no haya una norma de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. específica para algún elemento o material a suministrar por El Contratista, el elemento o material deberá cumplir con los requisitos de las siguientes normas aplicables:

- Norma Técnica Colombiana ICONTEC
- American National Standard Institute ANSI
- National Electric Code NEC
- American National Standard ASTM

En caso de que se presenten discrepancias entre una de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este Pliego de Condiciones, primarán las normas de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son las obligaciones del Contratista las siguientes:

- **Personal:** El Contratista deberá atender en forma permanente la dirección de la obra. Además se obliga a mantener en el lugar de los trabajos un Ingeniero matriculado que tenga a su cargo la dirección de la obra, que lo represente con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a mantener en la obra personal idóneo, capacitado y conocedor de su trabajo para garantizar el buen desarrollo de la misma.

Teniendo en cuenta que la experiencia del personal de dirección de la obra será base para la evaluación de las ofertas, el cambio de alguno de esos funcionarios sólo se podrá



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



hacer por otro de experiencia igual o superior, con el visto bueno del Interventor, previo el estudio de su hoja de vida.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 14 de 1975 en el sentido de contratar los servicios de un Técnico Constructor con certificado y especializado en la labor contratada.

Los trabajadores que ejecuten labores de empalmería e instalación de líneas telefónicas deberán tener la homologación del área de Entrenamiento de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. En caso de personal no homologado y con conocimientos sobre el tema, EMCALI E.I.C.E. E.S.P., por intermedio de su área de entrenamiento, podrá efectuar un examen de conocimientos teórico - práctico y expedirá o negará la homologación correspondiente. También se podrá aceptar homologación por otra empresa de Telecomunicaciones o certificaciones de cursos en el tema, expedidas por institutos especializados.

- **Perfiles exigidos por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

- **Ingeniero Residente:** Ingeniero Civil, electricista, electrónico y afines, con matrícula profesional, con experiencia mínima de 3 años en supervisión, diseño, mantenimiento o construcción de redes de acceso de telecomunicaciones y manejo de personal.
- **Supervisor:** Técnico o tecnólogo en telecomunicaciones, en electrónica, construcciones o afines, con experiencia de 3 años en supervisión, diseño, mantenimiento y construcción de redes telefónicas y manejo de personal, o bachiller con 5 años de experiencia en lo indicado.
- **Empalmador:** Bachiller con experiencia mínima de 3 años en empalmería de cobre y/o fibra óptica de acuerdo con las obras a contratar, o básica primaria con 5 años de experiencia en lo indicado.
- **Liniero:** Bachiller con experiencia mínima de 2 años en tendido y manipulación de cables de telecomunicaciones y manejo de planos o básica primaria con 5 años de experiencia en lo indicado.
- **Ayudante de Empalmes:** Básica primaria con experiencia mínima de 1 año en empalmería de cobre y/o fibra óptica de acuerdo con las obras a contratar.
- **Instalador Reparador:** Bachiller con experiencia mínima de 3 años en instalaciones y reparaciones de líneas telefónicas de abonado, o básica primaria con 5 años de experiencia en lo indicado.
- **Ayudante Instalador Reparador:** Básica Primaria, con experiencia mínima de 1 año en instalaciones y reparaciones de líneas telefónicas.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



- **Maestro de Obra:** Con certificado de estudios en obras de construcción otorgado por un instituto avalado por el Ministerio de Educación. Experiencia mínima de 3 años en construcción de canalizaciones para redes telefónicas y manejo de personal.
- **Oficial de Construcción:** Experiencia mínima de 2 años en construcción de cámaras y acabados de canalizaciones para redes telefónicas y manejo de personal.
- **Obrero:** Experiencia mínima de 1 año en construcción cámaras, excavación zanjas para canalizaciones.
- **Conductor:** Persona con licencia de conducción de categoría de acuerdo con el tipo de vehículo a operar.
- Para iniciar la obra el interventor de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. deberá revisar y aprobar las hojas de vida de los empleados del CONTRATISTA para verificar si cumplen con los perfiles establecidos.
- El personal contratado por el CONTRATISTA no debe haber sido sancionado por mal cumplimiento de sus funciones en ninguna de las empresas del Sector de telecomunicaciones.

El interventor podrá ordenar el retiro de la obra de aquellos funcionarios que no cumplan con los perfiles y requisitos exigidos por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. con el fin de garantizar la calidad del servicio. El Contratista deberá atender las solicitudes que el Interventor le haga en el sentido de retirar de la obra el personal cuya conducta o trabajo no sean satisfactorios. En donde se requiera para el desempeño de las actividades por cargo, se debe tener conocimiento y operación de los equipos de prueba, mediciones y localización de fallas de redes de acceso de telecomunicaciones.

- **Relaciones laborales**

Todos los trabajadores dependerán exclusivamente del Contratista y no adquirirán vinculación laboral administrativa ni de ninguna índole con EMCALI E.I.C.E. E.S.P., por lo tanto, correrá a cargo del Contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a aquellos que tengan derecho. El Contratista se obligará a mantener el orden y a emplear personal con capacidad suficiente, para que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato (Ver capítulo III, numeral 3.6.1.2 "Organización Administrativa"). Sin embargo, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. podrá solicitar al Contratista la remoción de cualquier trabajador de las obras, materia del contrato, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



El Contratista estará obligado a cumplir todas las disposiciones legales vigentes sobre seguridad social de los trabajadores y empleados que presten sus servicios en la ejecución de las obras materia de este contrato y pagar por su cuenta el valor de los gastos y aportes correspondientes a salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que de acuerdo con las leyes debe cubrir. Ni el Contratista ni su personal se considerarán empleados o trabajadores de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para ningún efecto.

- **Seguridad social:**

El Contratista, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 deberá afiliar a todas las personas que laboren en la obra, tanto administrativa como operativamente, a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), a una Empresa Prestadora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), durante el tiempo que dure la obra. El interventor estará facultado para solicitar en cualquier momento los carnés que certifiquen que se está cumpliendo con esa obligación y para ordenar el retiro de la obra de las personas que no la cumplan y a ordenar la suspensión del contrato hasta que se acredite la inclusión de todo el personal en las respectivas EPS y ARP y tal suspensión no podrá ser alegada por el Contratista como causa de desequilibrio del contrato.

- **Identificación del personal.**

Carnetización: El Contratista deberá presentar al iniciar las obras, un listado del personal que laborará en la obra, el cual debe cumplir con los perfiles exigidos por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Adjuntas se deben suministrar foto, cédula de ciudadanía y cargo, para que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. proceda a entregar los carnés respectivos.

Será requisito indispensable que todo el personal del contratista esté carnetizado. Dichos carnés se deben portar en un lugar visible durante la ejecución de las obras. Ante la falta de este requisito el Interventor podrá suspender la obra hasta su cumplimiento, sin perjuicio de las multas que por incumplimiento puedan causarse.

El Contratista en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación de las obras, deberá devolver los carnés al Ingeniero Interventor. En caso de pérdida de alguno de ellos deberá presentarse la denuncia correspondiente y, del acta final, se le descontarán diez (10) salarios mínimos diarios por cada uno de los faltantes.

Chalecos: El Contratista deberá dotar a su personal de un chaleco que lo identifique que corresponda al modelo indicado en el Anexo No 15.

- **Responsabilidad por materiales y trabajos:** El Contratista será totalmente responsable por la calidad de los materiales que suministre y por el trabajo ejecutado. La aprobación



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



que dé el Interventor a un material, a un método constructivo o a un trabajo, una vez ejecutado éste, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la calidad de ellos.

- **Iniciación de la obra.** El Contratista deberá iniciar la obra cuando el Interventor se lo indique, y poseer la maquinaria y herramienta indispensable en el sitio de trabajo.
- **Gastos por las obras.** El Contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos que demande la preparación y correcta ejecución de las obras objeto de esta contratación, tales como gastos de administración, mano de obra, materiales, sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, suministro, operación, mantenimiento y conservación de herramienta, maquinaria, equipo, ensayos de laboratorio y pruebas solicitadas y todos los gastos que sean necesarios y convenientes para que la obra quede en perfectas condiciones de servicio y sea entregada a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. debidamente terminada y dentro de los plazos estipulados.
- **Agua, energía y teléfonos:** El CONTRATISTA deberá pagar a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. cualquier suma que se cause por concepto de extensión de servicios públicos para las obras, bodegas o campamentos, o sea servicios de Energía, Acueducto, Alcantarillado, Teléfonos, a las tarifas vigentes al momento de prestarse el servicio, pues el Contratista no tendrá ninguna prerrogativa con respecto a los demás suscriptores.
- **Devolución de material sobrante:** El Contratista deberá devolver los materiales sobrantes suministrados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la orden del Interventor.
- **Identificación de los vehículos:** Los vehículos del Contratista deberán tener, en ambas puertas delanteras, marcado el nombre y logotipo de la firma contratista. Esta marcación podrá ser en pintura o en calcomanía, pero, será requisito indispensable para que el Interventor le permita participar a ese vehículo en la obra.

Además de la anterior marca, todos los vehículos del Contratista deberán portar en el parabrisas delantero una hoja laminada, firmada por el Interventor, el Jefe de Departamento de Interventoría y el Director de Expansión de la Gerencia de Telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. (Ver Anexo No16). Este documento, en el cual constará el número del contrato, su cubrimiento y su vigencia, será independiente para cada vehículo y podrá ser exigido por las autoridades en cualquier momento. EMCALI E.I.C.E. E.S.P. solicitará a las autoridades policiales detener cualquier vehículo que esté laborando en sus redes sin poseer el mencionado documento.

Cuando, por algún motivo, el Contratista retire un vehículo de la obra, deberá, antes de dos días, devolver el documento de autorización para participar en la obra de ese vehículo al interventor.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



- **Tipo de vehículos:** Los vehículos a utilizar en la obra deben ser tipo campero o camioneta, de un máximo de diez (10) años de antigüedad, en perfecto estado, con disponibilidad permanente y apropiados para las actividades propias objeto de este contrato. En caso de zonas de alto riesgo vandálico, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. aceptará vehículos del mismo tipo, pero, con una antigüedad máxima de quince (15) años.

- **Medidas de seguridad, vigilancia y cuidado de las obras:** En la ejecución de obras, el Contratista deberá proveer, por su cuenta, las instalaciones y personal de vigilancia necesarios para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y a terceros, aplicando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. El Contratista será responsable de la vigilancia de la obra misma, y de cuidar, si los hay, todos los materiales y elementos que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. le entregue hasta tanto se produzca la entrega final y recibo a satisfacción por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. El Contratista deberá preparar y presentar antes del inicio de las obras, un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán de acuerdo con estas especificaciones y someterlos a la aprobación del Interventor, quien podrá además, ordenar cualquier otra medida adicional que se considere necesaria.

El contratista estará obligado a construir puentes provisionales para el uso de peatones y/o vehículos en donde sea necesario. Deberá permitir el ingreso vehicular a los garajes u otros predios, cuyos accesos tengan frente directo a las zonas de la obra.

El Contratista ejecutará por su cuenta todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, así como a las propiedades de terceros. Serán de cuenta del Contratista el valor de las reparaciones que sea necesario ejecutar debidas a daños ocasionados por él en estas estructuras.

El Contratista se obliga a minimizar la incomodidad que pueda llegar a causarse a la comunidad con la ejecución de la obra objeto de esta CONTRATACIÓN DIRECTA.

- **Avisos y vallas:** El Contratista se obliga a colocar por su cuenta suficientes señales de prevención tales como vallas, anuncios y defensas para evitar accidentes tanto durante el día como durante la noche. En general, deberá tomar todas las medidas y seguridades necesarias para proteger la obra y vida de sus trabajadores y terceros. Las vallas deberán cumplir con el modelo del Anexo No. 17.

Los gastos de elaboración e instalación de la(s) valla(s) corren por cuenta del Contratista, el cual deberá incluirlos en su análisis de precios unitarios.

- **Respeto a la propiedad privada:** El Contratista deberá respetar y hacer respetar de sus subordinados los fueros consagrados por la ley a la propiedad privada. Las excavaciones que hagan deberán ser debidamente rellenadas y resanadas. Se debe proporcionar protección a los sumideros y desagües, con el fin de evitar que se llenen de escombros durante la construcción de las canalizaciones o cámaras. Los daños que causen a cunetas, desagües, alcantarillas, sumideros, tubos de acueducto o cualquier otro bien



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



público o privado deberán ser reparados por cuenta del Contratista, antes de la entrega de las obras o reparado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y cobrado al Contratista.

El Contratista será responsable ante los propietarios y posteriormente ante EMCALI E.I.C.E. E.S.P. por los daños que causen a tierra, árboles y en general a los bienes de cualquier orden en las zonas de trabajo y deberá pagar o reparar tales daños por su propia cuenta a entera satisfacción de quien los hubiere sufrido. En caso de rehusar este pago, lo hará EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en la oportunidad que lo juzgue conveniente y deducirá su valor del acta mensual de pago.

- **Daños a terceros o a EMCALI E.I.C.E. E.S.P.:** El Contratista será responsable ante EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y ante terceros de todos los perjuicios que cause a personas o propiedades por culpa, negligencia o descuido de él o de las personas que tenga bajo su dependencia en el desarrollo de los trabajos. Tendrá además obligación de colocar por su cuenta suficientes señales, vallas y defensas para evitar accidentes tanto durante el día como durante la noche. Está obligado a construir puentes provisionales para el paso de peatones y vehículos de acuerdo con las normas de tránsito vigentes y el código nacional de tránsito.

En general, el Contratista estará obligado a tomar las medidas y seguridades necesarias para proteger la obra, vida y bienes de sus trabajadores y de terceros.

- **Suspensión del Servicio:** El Contratista deberá mantener informado al Interventor, con suficiente anticipación, acerca de las fechas y lugares en que proyecta realizar cualquier trabajo que requiera suspensiones de servicio, para que éstas puedan ser ejecutadas sin demora.

Cuando una suspensión de servicio esté debidamente anunciada y no se pueda realizar de acuerdo con las condiciones establecidas (fecha, horario, etc.) por causa imputable al Contratista que no sea de fuerza mayor o caso fortuito, se le cobrará al Contratista una multa diaria, según lo indicado en la Minuta del Contrato Anexa.

- **Colaboración entre contratistas:** El Contratista tendrá en cuenta en el desarrollo de sus labores las actividades de otros contratistas que realicen labores simultáneamente. Será deber del Contratista facilitar al máximo las tareas de los otros Contratistas y comunicarles con la debida anticipación cualquier cambio en el programa de trabajo que pueda afectarlos.

- **Permisos y licencias:** El Contratista deberá solicitar y obtener todas las autorizaciones, licencias y permisos (para rotura o cierre de las vías, desvío del tráfico vehicular, suspensión de servicios públicos, etc.) que necesite para el desarrollo de la obra y pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar.

SUBCONTRATISTAS

El Contratista podrá, previo permiso escrito del funcionario que haya celebrado el contrato, subcontratar con terceros aceptados por la Gerencia de Telecomunicaciones



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. parte de los trabajos sin que esta facultad lo exima de la responsabilidad para con el establecimiento público, ni la atenúe.

El Contratista informará a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y, en caso de que la extensión del trabajo fuera igual o mayor del 10%, incluirá la información adicional que se le solicitará a tales subcontratistas para que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. pueda evaluar la idoneidad de los mismos.

El Contratista será, en todo caso, responsable de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

En ningún caso habrá relación contractual entre EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y terceros.

5.3 INTERVENTORÍA

La Interventoría será la Representante de EMCALI ante el CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán las cuestiones relativas al desarrollo del Contrato.

5.4 FUNCIONES DEL INTERVENTOR

Las principales funciones del Interventor serán las siguientes:

- a) Verificar la ejecución y el cumplimiento del contrato en todos sus términos;
- b) Vigilar que el CONTRATISTA ejecute los trabajos en un todo de acuerdo con los Términos de Referencia, el contrato y con los documentos que hacen parte del mismo y con la propuesta en lo que fue aceptado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
- c) Suministrar por escrito al CONTRATISTA los datos e información que éste solicite y que no sea de la que debe conocer o deducir aquel.
- d) Comprobar la calidad de los trabajos en las obras objeto del contrato en todos sus aspectos.
- e) Estudiar cambios de los planos y especificaciones propuestos por el CONTRATISTA de acuerdo con las posibilidades que para ello establezca el Contrato.
- f) Desempeñar todas las funciones inherentes al ejercicio de los derechos que el Contrato le concede a EMCALI y que esta Empresa le asigne. Las órdenes del Interventor para el CONTRATISTA serán dadas siempre por escrito y aquél conservará copias de ellas. El Interventor tiene derecho a devolver y a ordenar el cambio de materiales (elementos o bienes) o materias primas deficientes o inapropiados, o reconstrucción de trabajos indebidamente ejecutados, quedando el CONTRATISTA en la obligación de reemplazar los materiales rechazados u obras (elementos o bienes), a



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



entera satisfacción de EMCALI, sin derecho a reembolso alguno por parte de EMCALI, todo ello en el término que le señale el Interventor sin que sea considerado como prórroga del plazo pactado. Es entendido que las determinaciones del interventor no aminoran la responsabilidad del CONTRATISTA, ni lo relevan de ninguna de las obligaciones derivadas de este contrato.

- g) Velar por el buen uso y manejo de las herramientas alquiladas al Contratista por EMCALI E.I.C.E E.S.P y por su oportuna devolución una vez emitida la orden, de lo contrario se aplicará la penalización de un cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del valor fiscal del contrato por cada diez (10) días de atraso a partir de haber cumplido los tres días hábiles de la solicitud del Interventor.
- h) Presentar informes mensuales sobre avance de la obra y cumplimiento del programa de construcción.
- i) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla estrictamente con las regulaciones del Régimen Laboral Colombiano, en particular las relacionadas con el pago del salario y las prestaciones sociales, cuyo cumplimiento será obligatorio y en ningún caso dicho pago será inferior al salario mínimo vigente, para lo cual podrá revisar los libros de Contabilidad del CONTRATISTA con el fin de verificar dichos pagos o conocer en detalle los costos de la obra.
- j) Dejar constancia, en cada acta de liquidación parcial de avance o de liquidación final de la misma del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- k) Tener acceso a la información completa y correcta sobre el número de personas empleadas en cada subdivisión del trabajo, sobre la clasificación y salario de cada uno, sobre el costo para el CONTRATISTA de cada clase de materiales, herramientas, equipos e instrumentos usados por él en el trabajo y sobre la cantidad de cada clase de los materiales empleados en cada subdivisión de la obra.
- l) Velar porque el contratista cumpla con los permisos y licencias para el desarrollo de las obras.
- m) Informar oportunamente a la Dirección de Grandes Clientes y a los Departamentos de Mantenimiento y Comunicaciones de EMCALI E.I.C.E E.S.P, sobre las suspensiones de servicio que ocasione la ejecución de las obras, según lo establecido por la Gerencia de Telecomunicaciones.
- n) Revisar que las hojas de vida del personal seleccionado para la ejecución de las obras cumplan con los perfiles exigidos por EMCALI E.I.C.E E.S.P.
- o) Buscar asesoría en las áreas operativas competentes de acuerdo con las obras a ejecutar.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



5.5 INTERVENTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Los trabajos serán ejecutados bajo la supervisión general del Interventor, quien ejercerá el control sobre ellos, de la manera que él juzgue técnicamente conveniente y correcto para proteger los intereses de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. La interventoría exigirá el cumplimiento del contrato en todas o cualquiera de las partes.

El Contratista deberá cumplir todas y cada una de las órdenes dadas por el Interventor, pero lo aquí contenido no lo eximirá de las obligaciones y responsabilidades que adquiera en virtud del contrato que se celebre.

El Interventor tendrá autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato o los establecidos por las normas de construcción de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. vigentes. Estará así mismo autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando, a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de las obras.

En caso de trabajos rechazados por la Interventoría que sean necesarios removerlos, estos podrán ser contratados con un tercero y los gastos ocasionados descontados de las Actas al Contratista.

El Contratista no podrá reclamar pago por trabajos hechos en violación de órdenes de la Interventoría, o por trabajos que en opinión del Interventor sean deficientes o no se ajusten a las estipulaciones del contrato. Estos trabajos serán excluidos de las cantidades de obra que se midan para pagos parciales, hasta tanto sean realizados a satisfacción. Los gastos que ocasione la remoción de los trabajos rechazados serán por cuenta del Contratista.

Ninguna orden del Interventor deberá darse verbalmente. Será obligatorio para el Interventor entregar por escrito, ya sea mediante oficio o en la bitácora de la obra, sus órdenes y/o sugerencias, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

5.6 INSPECCIÓN

Los trabajos y materiales desde su iniciación hasta su aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte del Interventor, y cualquier trabajo o material que se encuentre rechazado o deficiente antes de que se dé la aceptación final a la obra, deberá ser corregido o reemplazado inmediatamente por el Contratista, a pesar de que los defectos de dicho trabajo o materiales hayan sido pasados por alto por cualquier Inspector.

La Inspección no eximirá al Contratista de sus obligaciones de suministrar material y mano de obra de acuerdo con el contrato. Los costos que demanden todas las pruebas de los materiales y elementos que se ordenen por el Interventor, deberán ser asumidos por el Contratista.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Con el fin de que el Interventor pueda determinar si el Contratista ha obrado o está obrando de acuerdo con los requisitos y estipulaciones del contrato, se requiere que el contratista efectúe ensayos, pruebas y/o suministre certificaciones en los trabajos y materiales, presentando al Interventor documentos debidamente avalados por entidades competentes.

El Contratista deberá prestar toda su colaboración a la Interventoría con el fin de que ésta obtenga información sobre rendimiento de mano de obra, materiales, herramientas y equipos empleados en las obras.

5.7 MEDIDA Y PAGO

Las medidas de obra ejecutada las hará el Interventor conjuntamente con el Contratista de acuerdo con el desarrollo de los trabajos, y éstas serán la base para las Actas de liquidación parcial de la obra. Ninguna parte de la obra podrá recibirse hasta tanto el Interventor no la haya revisado, medido y aprobado.

Se entiende claramente que las Actas de Liquidación parcial de obra son para efectos de los pagos periódicos y en ningún momento significarán la entrega y recibo parcial o definitivo de la obra materia de este contrato. Para la tramitación de las cuentas de pago es requisito indispensable acompañarlas del original del acta de liquidación parcial de la obra.

EMCALI - E.I.C.E. pagará las cantidades exactas, medidas y aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con la especificación respectiva y, en consecuencia, los eventuales desperdicios que se presenten en la ejecución de las obras se consideran involucrados en los precios unitarios o globales respectivos. EMCALI E.I.C.E. E.S.P. no reconocerá suma adicional alguna por concepto de desperdicio.

5.8 INSPECCIÓN FINAL Y ACEPTACIÓN

La Interventoría, dentro de la vigencia del plazo contractual, hará una inspección final de la obra. Para ese efecto, el Contratista dará aviso por escrito a la Interventoría con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo del contrato. Una vez que la obra a juicio del Interventor se considere terminada a satisfacción de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., éste elaborará el Acta final de recibo.

La interventoría hará inspecciones de los trabajos una vez se realicen para hacer las pruebas de recibo y aceptación final de la obra y si la encuentra correcta procederá a suscribir con el contratista el ACTA. Si encuentra motivos para el rechazo de las obras se los hará conocer por escrito al CONTRATISTA donde fijará un plazo para las correcciones tomando parte del que reste del término contractual. El Interventor hará nuevamente la verificación para efectos de comprobar la ejecución correcta del contrato dentro del plazo correspondiente y, si de este examen resultan satisfechas las correcciones o reemplazos, se suscribirá el acta de recibo entre el Interventor y el Contratista. Si el



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Contratista no procede a la reparación o reemplazo en la oportunidad primeramente indicada o si efectuados estos no queda satisfecho el objeto del contrato este se entenderá resuelto y se hará exigible la Cláusula Penal Pecuniaria y el cobro de la indemnización de perjuicios respectiva a favor de EMCALI E.I.C.E. - E.S.P., sin que sea necesario que EMCALI E.I.C.E. - E.S.P., para el ejercicio de las acciones correspondientes, realice trámites para constituir en mora al contratista.

En caso de resolución del contrato por incumplimiento del contratista, éste deberá devolver lo pagado en virtud del contrato en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del Interventor en este sentido, y esa suma deberá ser incrementada con el interés legal comercial, sin menoscabo de la indemnización de perjuicios.

La expedición de dicha Acta no impide que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. pueda reclamar al Contratista perjuicios por cualquier parte de la obra que sea encontrada posteriormente defectuosa o mal construida, o que no se hayan empleado materiales de buena calidad. En estos casos, fuera de los perjuicios que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. pueda cobrar al Contratista, hará efectiva la Garantía de Estabilidad de la obra.

5.10 MATERIALES A SUMINISTRAR POR EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Y POR EL CONTRATISTA

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. le suministrará al contratista los materiales incluidos en el Anexo No. 9. A su vez, el contratista deberá suministrar los materiales indicados en el Anexo No. 8 "Comentarios Técnicos".

El CONTRATISTA deberá utilizar los materiales que suministrará EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en la obra y llevará una relación detallada de su utilización (ubicación, cantidad). Esa relación se empleará para hacer un inventario al finalizar la obra y devolver los materiales sobrantes al almacén de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. El CONTRATISTA se obliga a hacer esa restitución de materiales en perfecto estado al almacén, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de la orden por el Interventor.

Para los casos en los cuales EMCALI E.I.C.E. E.S.P. suministre los materiales, el CONTRATISTA deberá informar al interventor mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación la posible escasez de algún elemento en el almacén del CONTRATISTA.

Todos los elementos y materiales suministrados por el Contratista deberán ser nuevos y sin uso, de primera calidad, de fácil montaje y reemplazo, libres de defectos e imperfecciones y para el fin a que se les destina. Todos los materiales deberán cumplir con las normas de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. o las normas mencionadas en literal 5.1.

Todos los elementos que presenten la misma función deberán ser idénticos en diseño y manufactura, de tal forma que puedan ser intercambiables sin necesidad de ninguna adaptación.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



El CONTRATISTA deberá conseguir oportunamente todos los materiales que deba suministrar para la construcción de las obras en cantidad requerida para que no se retrase el desarrollo de los trabajos. En caso de que por algún motivo se haya terminado la existencia de algún o algunos materiales de los que suministra EMCALI E.I.C.E. E.S.P., previo el visto bueno de Interventoría, el CONTRATISTA hará las gestiones pertinentes para suministrarlos sin generar retrasos en la obra.

En el evento de presentarse inexistencia en las bodegas de La Gerencia UEN de Telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. del material que ésta suministra para la ejecución de las obras objeto del contrato, y que sean necesarios para el cumplimiento del mismo, el Interventor elaborará una orden de cambio que autorice el suministro del material por parte del Contratista. El Contratista deberá presentar al Interventor por lo menos dos (2) cotizaciones del material o materiales a suministrar y el Interventor deberá conseguir al menos dos (2) cotizaciones, el contratista se compromete aceptar la propuesta de menor valor y ella entrará a formar parte del contrato. El Departamento de Redes de la Gerencia UEN de Telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., aprobará la compra. El CONTRATISTA deberá someter los materiales al visto bueno del interventor antes de instalarlos. Sobre el valor del material, excluido el IVA, se le pagará el mismo porcentaje de utilidad especificado en el análisis del AUI presentado en su oferta, más el porcentaje correspondiente a los Gastos por las Facturas de Cobro.

El CONTRATISTA escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, pero deberá someter a la aprobación del interventor, por lo menos quince (15) días antes de utilizar el material, muestras representativas en las cantidades indicadas por el interventor. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, para determinar la aceptación de los productos y materiales. El CONTRATISTA no podrá solicitar modificaciones en los precios unitarios, ni ampliaciones en el plazo de entrega de la obra, ni compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados por motivo de la selección y escogencia de la fuente de abasto para materiales y productos. En sus análisis de precios unitarios deberá indicar las marcas y referencias de los materiales, herramientas y equipos que utilizará para las obras civiles, hidrosanitarias y eléctricas.

La aprobación del interventor para una fuente dada, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni obligará al interventor a permitir que el CONTRATISTA continúe su explotación, si los materiales y productos resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de estas especificaciones o si sus características son diferentes a las correspondientes a las muestras analizadas. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido por las normas. El contratista deberá reemplazar el material o elementos rechazados por otros aprobados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. dentro de los plazos establecidos por el Interventor.

Serán por cuenta del Contratista todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato y las demás que EMCALI E.I.C.E.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



E.S.P. pueda ordenar posteriormente; estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en la presente SOLICITUD DE OFERTA y en el contrato. La entrega de los protocolos de prueba exigidos por el Interventor será de obligatorio cumplimiento y requisito indispensable para el recibo de las obras. Cuando por causas imputables al Contratista sea necesario repetir las pruebas, los gastos serán por cuenta del mismo.

El Interventor podrá rechazar los materiales y elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras sin su aprobación, cuando no los encuentre convenientemente adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda esta obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA por su cuenta, dentro del plazo que fije la interventoría.

Será a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que demande conseguir, adquirir, transportar, elaborar, clasificar, colocar, proteger y almacenar todos los materiales y elementos de red, este valor debe estar incluido dentro del cálculo del AIU.

5.11 RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. hará entrega de los materiales, de acuerdo con las exigencias de la obra en máximo siete entregas.

El Contratista será el responsable del cuidado y buen manejo de los materiales que le suministre EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Para ello deberá mantener el material clasificado, con orden y aseo, en carretes, empaques, cajas y arrumes según el caso, en patios o bodegas adecuados para tal efecto y aprobados por Interventoría.

El CONTRATISTA debe contar con una bodega principal, la cual debe tener un área de oficina, con servicios públicos básicos y al menos una línea telefónica, para facilitar la comunicación entre EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y el CONTRATISTA.

En los almacenes o bodegas se debe permitir la movilización de los materiales, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, sin afectar a la comunidad y el espacio público.

Las bodegas u oficinas deberán contar con un salón de reuniones, baño y área de lockers.

Los materiales suministrados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. serán entregados en el Almacén, situado en la calle 62 No. 5-20 de Cali, con el siguiente horario:



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Lunes a Viernes: 7h30 a 12h00 y de 13h00 a 17h30.

El Contratista deberá verificar la calidad y cantidad del material suministrado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.; una vez recibidos, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. no aceptará reclamos por parte del Contratista. En el caso de cable seco será indispensable que el Contratista compruebe la presencia de presión antes de retirarlo del almacén. El personal encargado del retiro de los materiales deberá tener suficiente conocimiento sobre el tema.

Si, en el momento de retiro de los materiales, se presenta algún inconveniente, la Interventoría deberá ser informada de inmediato.

El Contratista será responsable de todos los materiales suministrados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., hasta la fecha de entrega de las obras, estén o no colocados.

5.12 TRANSPORTE DE LOS MATERIALES

El transporte de todos los equipos y materiales desde el almacén hasta la bodega del Contratista y desde allí hasta el sitio de la obra serán por cuenta y bajo la responsabilidad del Contratista, utilizando los vehículos adecuados para tal fin y cumpliendo con las normas vigentes del Código Nacional del Transporte para transportar materiales y equipos en obras y las normas de **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.** - Telecomunicaciones.

5.13 DEVOLUCIÓN DE MATERIALES SOBANTES Y RECUPERADOS DE LA OBRA EN BUEN ESTADO

Los materiales sobrantes deberán ser devueltos en perfecto estado al Almacén.

El Contratista deberá reintegrar al Almacén, clasificados, limpios y adecuados todos los materiales retirados de la obra, que la Interventoría califique como servibles. En el caso de los cables recuperados deberá probarse antes de su reintegro la resistencia de aislamiento y su continuidad.

El Contratista deberá reintegrar los cables secos, ya sean sobrantes o recuperados, presurizados con nitrógeno o aire seco, con una presión de 10 psi. En el caso de cables de 900 pares o más, deberá ser colocado en el extremo una argolla de tiro, que suministrará EMCALI E.I.C.E. E.S.P. En el caso de cables de menos de 900 pares, deberá colocárseles un tapón termocontráctil con válvula, a suministrar por el Contratista. En caso de que el otro extremo del cable no tenga tapón, el contratista deberá instalarle un tapón termocontráctil sin válvula.

En el caso de cables rellenos, ya sean sobrantes o recuperados, el Contratista deberá reintegrarlos, con un tapón termocontráctil en cada uno de sus extremos.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Si, por causas imputables al Contratista, se dañan o extravían elementos suministrados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., éstos se cobrarán al Contratista deduciendo su valor de las actas a pagar por obra ejecutada, a los precios de los materiales actuales del mercado, para lo cual se conseguirán dos cotizaciones por parte del interventor, el cual deberá realizarse la devolución, más un 20% de recargo por conceptos de administración, almacenamiento, etc. para toda clase de artículos.

Para la chatarra el contratista deberá suministrar la mano de obra para el pesaje y ubicación final del material.

5.14 PATENTES Y LICENCIAS

EL PROVEEDOR deberá amparar y dejar a salvo a EMCALI, o a sus agentes o empleados, de cualquier responsabilidad que se le pudiese exigir por causas de inventos, patentados o no, de marcas, modelos o diseños de artículos, artefactos o utensilios usados para ejecutar el contrato. Así mismo, el PROVEEDOR deberá mantener a EMCALI indemne y libre de toda pérdida y de todo reclamo, litigio, acción penal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que se pueda entablar a EMCALI por causa de acciones u omisiones en que incurra el Proveedor, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del objeto del contrato o después de su terminación o aceptación por parte de EMCALI.

5.15 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El contratista deberá suministrar, mantener y operar a su cargo las herramientas y demás equipos necesarios y adecuados para el montaje, construcción y mantenimiento de las obras. La depreciación de las herramientas y equipos será por cuenta del Contratista. La mala calidad, mantenimiento defectuoso y reparaciones frecuentes del equipo no eximen al Contratista de sus obligaciones contractuales.

El equipo que suministre el CONTRATISTA, su depreciación y mantenimiento correrán por cuenta suya, así como su operación, bodegaje, etc. El CONTRATISTA deberá mantener el equipo de construcción en óptimo estado de funcionamiento, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo de construcción. La mala calidad de los equipos, o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de ninguna de las obligaciones que el CONTRATISTA adquiere por el contrato. El CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo apropiado para ejecutar todas las obras motivo del contrato, según los planos y especificaciones de construcción y dentro de los plazos estipulados.

5.16 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR POR EMCALI E.I.C.E. E.S.P.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



EMCALI E.I.C.E. E.S.P. podrá alquilar al contratista las máquinas empalmadoras, las pinzas manuales, las maletas de herramientas y las prensas para colocación de argollas de tiro que sean necesarias. En el Anexo No. 6 se indica el valor del alquiler diario de cada uno de esos equipos.

Esos equipos deberán devolverse a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar tres (3) días hábiles después de recibida la orden por Interventoría. El Contratista será penalizado, por cada día o fracción de demora en la devolución de cada uno de los equipos y herramientas, con una multa igual a la cantidad equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del valor fiscal del contrato por cada diez (10) días de atraso a partir de haber cumplido los tres días hábiles de la solicitud del Interventor.

Serán por cuenta y riesgo exclusivo y total del Contratista todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los equipos y herramientas. En caso de daño, deterioro o pérdida, el Contratista deberá reparar o reemplazar el elemento dañado a su cargo y a entera satisfacción de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. En caso de que alguna de las herramientas y equipos presenten fallas en el momento de la devolución, y sea posible su reparación EMCALI E.I.C.E. E.S.P. se encargará de esta.

Los costos causados por la reparación y/o multa se descontarán a través de las actas de obra faltantes o del acta final de obra.

5.17 COLABORACIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

El Contratista deberá mantener en la obra el personal técnico necesario para la ejecución de las obras.

El Contratista deberá proveer facilidades tales como equipos, herramientas y escaleras, para que el Interventor y sus revisores puedan, en cualquier momento, inspeccionar los trabajos.

El Interventor no permitirá la construcción de ningún muro o loza sin antes haberle dado el visto bueno a la distribución de los hierros. Para ello El Contratista deberá informar al interventor, con su debida anticipación, la fecha en que planea efectuar esas obras. En caso de que el Contratista realice alguna de esas obras sin la debida autorización de la Interventoría, ésta podrá exigirle la demolición de las mismas a su costo.

5.18 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los planos de construcción, una vez que estos hayan sido revisados cuidadosamente por él. El



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Contratista deberá comunicar al Interventor cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos y le solicitará las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

El Contratista confrontará todos los planos y especificaciones y notificará prontamente al Interventor sobre los errores, omisiones o discrepancias que pueda descubrir. EMCALI E.I.C.E. E.S.P. hará las correcciones o interpretaciones necesarias para el buen logro del propósito de esta SOLICITUD DE OFERTA.

Las cotas y dimensiones indicadas en los dibujos de construcción tendrán prelación sobre las determinadas a escala. Donde falten cotas o dimensiones o haya duda sobre estos puntos, el Contratista deberá recurrir al Interventor para la aclaración correspondiente.

5.19 TRAZADO Y DISPOSICIÓN

Para todo lo relacionado con construcciones y/o instalaciones el Contratista deberá localizar las obras por su cuenta, siguiendo los detalles indicados en los planos suministrados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. bajo la supervisión del Interventor.

Durante la construcción, el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas cuantas veces sea necesario para ajustarse al proyecto. El costo de estas medidas, así como el costo de las modificaciones a las estructuras que sea necesario ejecutar debido a las diferencias de alineamientos o cotas con el proyecto aprobado, serán por cuenta del Contratista.

5.20 TRABAJOS EN TIEMPO EXTRA.

El Contratista deberá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales cuando esto no se esté dando. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones serán por cuenta del CONTRATISTA y por tanto no reconocidos por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

El Interventor y el Jefe del Departamento de Interventoría podrán solicitar eventualmente, y cuando lo consideren necesario, jornadas en tiempo extra y en este caso los sobrecostos generados serán reconocidos y pagados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Estos trabajos ejecutados en tiempo extra serán liquidados de acuerdo con las normas legales vigentes.

En casos excepcionales el funcionario de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. encargado de la ronda de planta externa podrá solicitar algún servicio de emergencia al Contratista, en horas no laborales, incluyendo sábados, domingos y días festivos. El Contratista estará en la obligación de atender ese llamado. El funcionario de la ronda de planta externa deberá reportar las actividades desarrolladas al interventor del contrato, a más tardar dos (2) días hábiles después de realizado el trabajo. En ese caso las labores serán reconocidas y



**OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES**



pagadas por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. como horas extras, de acuerdo con las normas legales vigentes.

5.21 OBRA DEFECTUOSA Y/O INADECUADA

El Contratista deberá corregir o reemplazar oportunamente el material u obra rechazados por el Interventor, que no cumplan con las especificaciones. EMCALI E.I.C.E. E.S.P. podrá, si es necesario, solicitar a terceros la ejecución de tales correcciones o reemplazos con cargo al Contratista.

5.22 ROTURA DE VÍAS

El CONTRATISTA, deberá adelantar directamente antes de la iniciación de la obra que implique obstrucción, uso o rotura de una vía de servicio público para tránsito vehicular o peatonal y/o acera, los trámites ante el ente Municipal, Departamental o Nacional competente para la obtención del permiso para efectuar la obra respectiva. Una vez obtenido el permiso el CONTRATISTA tendrá la obligación de colocar avisos o señales de fácil visualización y percepción durante el día y la noche que adviertan el peligro potencial existente hasta la terminación de la misma y, en general, cumplir la norma establecida por EMCALI E.I.C.E. E.S.P, y las Normas del Código de Tránsito a Nivel Municipal y/o Departamental, si es del caso.

El CONTRATISTA estará en la obligación de aplicar las normas técnicas sobre Rotura y Restitución de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Vial y Valorización, las cuales podrá adquirir en la Torre de la Alcaldía de Cali – CAM Piso 12, Teléfono 4411596 y 8818321. De no cumplirse con los términos acordados en el permiso, la Secretaría de Infraestructura Vial y Valorización o el ente Municipal, Departamental o Nacional competente efectuará la reparación y se harán efectivas las garantías pertinentes. En caso de que el CONTRATISTA inicie las obras sin dar cumplimiento a los anteriores requisitos, el ente Municipal, Departamental o Nacional competente, solicitará a la Comisaría o Inspección de Policía más cercana la suspensión de la obra e impondrán la respectiva sanción pecuniaria.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo dispuesto en el Acuerdo No.04 del 09 de Marzo de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, "Por medio del cual se reglamenta el control sobre el mantenimiento de aceras y vías públicas en el municipio de Santiago de Cali" y los demás, dependiendo de los entes Municipal, Departamental o Nacional competente.

La ejecución de las obras sin el debido permiso o el no cumplimiento de los requisitos exigidos en él, ocasionará sanción de multa de acuerdo con lo estipulado en el ente Municipal, Departamental o Nacional pertinente.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



5.23 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El CONTRATISTA se obliga con EMCALI E.I.C.E. E.S.P. a efectuar y llevar a cabo la obra objeto de esta SOLICITUD DE OFERTA protegiendo la integridad del medio ambiente, previniendo y controlando sus factores de deterioro, como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

EL CONTRATISTA deberá mantener limpios y en orden los sitios de la obra y los alrededores afectados por esta con basuras y escombros y demás, durante la ejecución de los trabajos. Así mismo, antes de que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. haya recibido la obra, el Contratista deberá desmontar y remover todas las estructuras temporales que haya construido, retirar todo el equipo de construcción y retirar totalmente la tierra, materiales sobrantes y escombros a satisfacción del Interventor. En general hará una limpieza que deje el terreno y las obras completamente despejados. El Contratista deberá informarse y utilizar los sitios autorizados por la Municipalidad para depósitos de basuras y escombros. Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994, emanada del Ministerio del Medio Ambiente, que, en su Artículo Segundo regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas:

“En materia de transporte, los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados en su carrocería los contenedores o platones apropiados, con su respectivas carpa y amarres, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de manera que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte.”

Con respecto a las obras públicas la Resolución demanda observar:

- a) El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso, con el fin de reducir las áreas afectadas.
- b) Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y, en general, cualquier tipo de agua.
- c) Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre del mismo por la lluvia y



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

EL CONTRATISTA estará obligado a retirar los escombros y/o basuras generados por la obras continuamente, en andenes y vías públicas en un plazo no mayor a 24 horas después de producidos los mismos. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con este requisito se le aplicará la multa pactada en la Minuta del Contrato Anexa.

El proponente no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total deberá quedar incluido en la propuesta.

El cumplimiento de esos requisitos será indispensable para el pago de las actas a favor del Contratista.

5.24 USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN

Siempre que, en opinión del Interventor, las obras o una parte de las mismas estén en condiciones de ser utilizadas y los intereses de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. requieran su uso, ésta podrá tomar posesión y hacer uso de dichas obras.

El uso o posesión por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. de las obras o de una parte de las mismas, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. a cualquiera de sus derechos en el contrato.

5.25 OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES

Se entiende por trabajos adicionales aquellos para los cuales existe precio unitario en el contrato, pero cuya cantidad ha aumentado; en estos casos regirán los precios unitarios correspondientes al formulario de cantidades y precios de obra anexo al contrato.

Se entiende por obras extras aquéllas no previstas en el formulario de precios que sea necesario ejecutar en desarrollo de la obra y cuyos precios no están fijados en el contrato.

Durante la ejecución de las obras EMCALI E.I.C.E. E.S.P. podrá ordenar por conducto del Interventor cambios, adiciones y supresiones en los planos siempre y cuando no cambien las especificaciones, con el visto bueno Departamento de Redes. Mediante la orden de cambio se podrá modificar la cantidad de obra de uno o más ítem, suprimir uno o más ítem existentes o incluir uno o más ítem no contemplados en el contrato. En caso de que se genere un aumento en el valor fiscal del contrato, éste deberá autorizarse mediante un contrato adicional.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Es entendido que los aumentos en el valor del contrato que se generen por obra adicional y/o obra extra, no pueden exceder en su totalidad del veinte por ciento (20%) de su valor inicial.

Si la Interventoría ordena un trabajo para el cual no existe precio unitario, el Interventor solicitará un análisis de precios al CONTRATISTA y en caso de ser aprobado él entregará la ORDEN DE CAMBIO correspondiente. En caso de no haber acuerdo sobre el precio unitario solicitado el Interventor podrá ordenar al CONTRATISTA hacer el trabajo por su costo directo y necesario determinado por la Interventoría, más un veinte por ciento (20%) sobre el valor del costo directo por concepto de administración y utilidad. Se entiende por costo directo y necesario el valor de los materiales y equipos puestos en la obra, los jornales básicos aumentados por prestaciones sociales de acuerdo con los porcentajes establecidos en los análisis de precios unitarios del CONTRATISTA y los sueldos del personal que interviene en la obra, aumentados en un cincuenta y cinco por ciento (55%) por concepto de prestaciones sociales y el alquiler de equipos, liquidado según los costos ofrecidos en los análisis de precios unitarios. Para utilizar equipos cuyo arrendamiento no haya sido cotizado se hará un análisis según el sistema que rige en la tarifa de la Asociación Colombiana de Ingenieros contratistas (ACIC). No se incluirán gastos de oficina, administración, ni otros gastos generales. La Interventoría podrá también ordenar que el trabajo se haga por un tercero o por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. si así conviene a la obra y en este caso el CONTRATISTA se obliga a prestar su colaboración para facilitar la ejecución de dicho trabajo extra.

Todas las órdenes de cambio, sea para modificar, suprimir o adicionar obra, serán dadas por escrito al contratista por el Interventor y serán obligatorias para el CONTRATISTA, en tales casos se aplicarán los precios unitarios contractuales al trabajo modificado o los nuevos pactados entre el Interventor y el CONTRATISTA, con el visto bueno del Gerente.

Sobre todas las obras extras y/o adicionales que sea necesario ejecutar, se tramitará la Orden de Cambio correspondiente antes de iniciarlas. Cuando la urgencia del trabajo no lo permita, estas órdenes de cambio se harán dentro de los quince días siguientes de presentada la urgencia. En dichas órdenes de cambio constará la cantidad de obra y los precios. Para que el CONTRATISTA tenga derecho a que se le reconozca el valor correspondiente a la ejecución de obras extras y/o adicionales, será indispensable que la Interventoría haya dado previamente por escrito la respectiva autorización, la cual deberá llevar además la aprobación respectiva del Gerente y si ello genera un aumento en el valor fiscal del contrato se deberá tramitar y legalizar el contrato adicional correspondiente.

Cuando el CONTRATISTA considere conveniente modificar planos o especificaciones deberá someter al estudio de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. los proyectos de cambio, junto con los estudios correspondientes. Si no resultaren aceptados el CONTRATISTA se sujetará a los planos y especificaciones originales. En caso contrario se autorizará por escrito el cambio.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



5.26 OBRAS EN LUGARES ESPECIALES

Para las obras que se ejecuten en las cabeceras municipales diferentes a Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. pagará al Contratista, sobre los precios unitarios de los diferentes ítems, los porcentajes adicionales establecidos por la Unidad Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, de la Gobernación del Valle, para ese concepto.

Cuando las obras se ejecuten en zonas que, a juicio de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., sean de difícil acceso, sobre los precios unitarios de los ítem, se le pagará al contratista un cinco por ciento (5%) adicional.

5.27 PLANOS DE OBRA TERMINADA

El Contratista deberá entregar a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Interventor de la última acta de liquidación parcial de obra, los mismos archivos del proyecto con las modificaciones y actualizaciones realizadas a los diseños entregados inicialmente por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en la versión 2000 de Autocad formato DWG. El cumplimiento de este requisito será indispensable para el pago de la última cuenta de cobro.

Además, el contratista deberá conservar en la actualización de los planos el rotulo de EMCALI EICE ESP y solo llenar las casillas correspondientes al constructor, interventor y fecha del plano cumplido.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. exigirá al contratista la respectiva confidencialidad de la información suministrada y generada en el proceso de ejecución, terminación de la obra y actualización de los planos.

El contratista deberá plasmar o consignar en los planos actualizados la tecnología empleada en la construcción por cada tramo, indicando la canalización, tipo de cables y la ruta por donde se instaló la red y, por cada punto de referencia los tipos de empalmes, cajas terminales, cámaras y bloques.

El contratista deberá entregar los planos actualizados en medio digital, en disquete cuando los archivos sean menores a 1.4 KB y en formato tipo CD-ROM cuando se requiera más capacidad de almacenamiento. Esta información debe estar libre de virus.



**OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES**



ANEXO No. 6: ESPECIFICACION TÉCNICAS ESPECIFICAS

- 6.1 Procedimiento para construcción de sistemas de puesta a tierra.
- 6.2 Procedimiento para instalación de transductores.
- 6.3 Cronograma de actividades Sistemas de Puesta a Tierra
- 6.4 Cronograma de actividades transductores

OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



ANEXO No. 7. PRECAUCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A SEGUIR EN LA CONSTRUCCION DE REDES TELEFÓNICAS DE ACCESO DE PLANTA EXTERNA.

7.1 OBJETIVO

Dar lineamientos generales para reducir las probabilidades de accidente durante la construcción y mantenimiento de redes telefónicas.

7.2 PRECAUCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Para reducir las probabilidades de accidente:

- . Para restringir el acceso a vehículos o peatones no autorizados se deben proteger las áreas de trabajo en el día con conos, canalizadores, cintas de señalización y vallas. De noche es obligatorio el uso de luces intermitentes, vallas y cintas de señalización como se indica en la Norma de MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES TELEFÓNICAS DE EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
- . El material de excavación se debe retirar a la mayor brevedad, siguiendo las disposiciones legales al respecto.
- . En la construcción y mantenimiento de las redes deben ubicarse los vehículos y demás equipos, de tal manera que se permita el fácil acceso en todo momento a los hidrantes u otras instalaciones requeridas para emergencias.
- . Si se encuentran situaciones tales como: Cámaras sin tapa o sin aro base, tapas en mal estado, filtraciones de aguas negras o limpias, cámaras con redes eléctricas u otros servicios, etc. debe informarse al interventor y a la zona de mantenimiento correspondiente.
- . Para entrar a las cámaras debe tenerse permiso del supervisor o jefe inmediato. Nunca se debe ingresar a una cámara sin antes haberla aireado debidamente. Para ello es recomendable, después de abrirla, utilizar, por cinco minutos, un inyector de aire. Se debe usar siempre detector de gases antes de entrar a la cámara y continuar usándolo todo el tiempo en que se esté dentro de ella. En caso de que el detector indique la presencia de gases peligrosos, no se debe entrar a la cámara o, si se está dentro, salir inmediatamente de ella y avisar a las entidades correspondientes. Esta precaución es imprescindible en cámaras cercanas a sitios particularmente expuestos a la formación de gases tóxicos o explosivos, como galerías, bombas de gasolina, cambiaderos de aceite, lavanderías, fábricas, etc.
- . La cámara debe desinfectarse cuando las condiciones lo exijan.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



- . Para entrar en las cámaras es obligatorio utilizar la escalera, con el fin de evitar accidentes y conservar en perfecto estado los cables. No deben utilizarse los cables o sus soportes como elementos de apoyo.
- . Debe evitarse derramar sobre el andén agua o material contaminado, que pueda producir enfermedades. No se deben depositar sólidos en alcantarillas.
- . Se deben evitar los derrames de aceite, grasa o compuestos que puedan ocasionar deslizamientos.
- . Nunca se debe fumar cerca de estaciones de gasolina y dentro de las cámaras.
- . Se debe disponer de todas las herramientas, equipos, materiales y personal requeridos.
- . Se deben utilizar todas las herramientas adecuadas para la construcción, como lo indique el manual o las normas.
- . Antes de ascender o descender de una escalera el operario debe cerciorarse de que está en buen estado y está apoyada en forma segura y estable.
- . En la medida de lo posible no se debe pasar por debajo de una escalera de mano que esté en servicio.
- . Las llantas del trailer se deben cuñar en ambos sentidos para evitar desplazamiento durante el montaje del cable
- . Si el trailer queda ubicado en pendiente, se debe dejar debidamente asegurado para que no se ruede.
- . El personal debe permanecer alejado de la maquinaria en movimiento.
- . Deben utilizarse protectores de oídos por los operarios de compresores y otros equipos ruidosos y sus acompañantes.
- . Cuando se instale el cable con medios mecánicos, los operarios deben estar por fuera de las lazadas del cable.
- . La punta interior de un cable en la bobina debe asegurarse al carrete, con el fin de evitar accidentes durante el tendido del cable.
- . Se debe mantener la tensión del cable durante su instalación para evitar que se formen bucles que puedan causar accidentes.
- . Debe suspenderse el trabajo cuando haya amenaza de lluvia o tormentas eléctricas.
- . El operario debe hacer obligatoriamente uso de los elementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, tales como: botas con punta de acero, cascos, impermeables, cinturón de seguridad, cinturones ergonómicos, monogafas resistentes al



**OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES**



impacto, chalecos reflectivos, guantes, respiradores doble cartucho media cara, etc. Cuando se trabaje en redes compartidas con alta tensión se debe utilizar botas y guantes dieléctricos.

Se deben utilizar radios portátiles en todas las cámaras para coordinar las labores de tendido.

- . Cuando, durante la ejecución de la obra se presenten daños al cable o a los empalmes telefónicos, se debe dar aviso inmediatamente a Interventoría y a Mantenimiento.
- . Cuando, durante la ejecución de una obra se presenten daños o se detecte la posibilidad de daños en la infraestructura de algún otro servicio público, debe darse aviso de inmediato al interventor y a la entidad competente, con el fin de coordinar la reparación, la cual debe ser pagada por la entidad que causó el daño.
- . Durante la ejecución de obras de construcción de canalizaciones o cámaras deben tomarse todas las prevenciones para evitar daños a las edificaciones contiguas.
- . Siempre que se terminen las labores debe dejarse aseado el sitio.
- . Especialmente en sitios cerrados debe evitarse la exposición a los gases emanados por los motores de combustión, por ejemplo, se debe evitar el desfogue de los vehículos cerca a la boca de las cámaras.
- . En la construcción y mantenimiento de las redes, el transporte del personal y de todos los equipos y materiales debe cumplir con las normas y disposiciones del CODIGO NACIONAL DEL TRANSPORTE. Ley 769 de 2002.

ANEXO No. 8: MATERIALES A SUMINISTRAR POR EMCALI PARA EL GRUPO No. 1
(VER ANEXO EN EXCEL ADJUNTO)

ANEXO No. 9: MATERIALES A SUMINISTRAR POR EMCALI PARA EL GRUPO No. 2
(VER ANEXO EN EXCEL ADJUNTO)

ANEXO No. 10: MATERIAL A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA PARA EL GRUPO No. 1
(VER ANEXO EN EXCEL ADJUNTO)

ANEXO No. 11: MATERIAL A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA PARA EL GRUPO No. 2
(VER ANEXO EN EXCEL ADJUNTO)

ANEXO No. 12: FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES GRUPO No. 1
(VER ANEXO EN EXCEL ADJUNTO)



**OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES**



ANEXO No. 13: FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES GRUPO No. 2
(VER ANEXO EN EXCEL ADJUNTO)

ANEXO No. 14: FORMATO PARA CALCULAR EL FACTOR DE PRESTACIONES SOCIALES
(VER ANEXO EN EXCEL ADJUNTO)

ANEXO No. 15: FORMATO PARA REALIZAR ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS GRUPOS 1 y 2
(VER ANEXO EN EXCEL ADJUNTO)

OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



ANEXO No. 16: DESCRIPCION GENERAL DE LAS REDES DE PLANTA EXTERNA EXISTENTES

La planta externa está conformada por las redes de canalizaciones, cables y líneas de abonado, las cuales se describen a continuación:

RED DE CANALIZACIONES

EMCALI EICE ESP cuenta con una infraestructura de canalizaciones telefónicas primarias construidas de ductos de PVC, con diámetros interiores de 4", 3", 2" y 1-1/4. Actualmente toda la canalización se construye con ductos PVC tipo TDP de 4" para la red primaria, PVC tipo DB de 2" para la red secundaria y polietileno de 1-1/4 para la red de fibra óptica.

También existe aproximadamente un 20% de canalizaciones de ductos de asbesto-cemento (eternit) de 4" y 2" y ductos de concreto simple, vibrado y prensado (condulines) de 3".

CANALIZACION PRIMARIA

Así se le llama a la red construida por las vías, zonas verdes y/o andenes, para conducir cables telefónicos primarios y troncales, generalmente de un alto número de pares.

Estas canalizaciones se enlazan mediante cámaras telefónicas tipo A, B, I o T que tienen diferentes diseños según las necesidades. En todas las cámaras se utilizan soportes metálicos firmemente asegurados a sus paredes, los que a su vez sostienen soportes horizontales que pueden desplazarse sobre los verticales a diferentes alturas. Sobre estos últimos elementos se distribuyen y aseguran los cables y empalmes.

CANALIZACIONES SECUNDARIAS

Es la red construida sobre andenes y zonas verdes, enlazada mediante cámaras pequeñas de empalme tipo C y E.

Desde esta canalización secundaria se hace generalmente la distribución de las redes hasta los postes, las fachadas de las edificaciones y las acometidas de edificios, empresas, urbanizaciones, etc.

RED DE CABLES

La red de cables está compuesta por cables telefónicos, empalmes y terminales de distribución y dispersión.

Los cables utilizados tienen las siguientes capacidades (cantidad de pares):

Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
 Avenida 3N No. 53-N-11 Piso 2 –Teléfono 6514020 Fax 6514037



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



10, 20, 30, 40, 50, 70, 100, 150, 200, 300, 400, 600, 900, 1200, 1500, 1800, 2100, 2400. Son con cubierta de polietileno, barrera contra humedad y de calibres de 0.4 mm a 0.6 mm.

Los empalmes rectos son aquellos en que el número de pares de los dos cables a empalmar coincide.

Los empalmes derivados son aquellos en que se empalma un cable con dos o más cables de diferente número de pares.

CARACTERISTICAS DE LAS CUBIERTAS DE EMPALME

Para el cierre de los empalmes, se han utilizado en EMCALI EICE ESP, los siguientes tipos de cubierta:

Manga de Plomo: Tubo de plomo que solda sobre las chaquetas de los cables. Se utilizaba en los cables plomados y a la fecha la política es su reposición total.

Cierres universales: De cubierta termoplástica para los cables con cubierta BCH, plomada y combinación de ambos. EMCALI EICE ESP ha utilizado manguitos universales (UC) de Siemens para las redes herméticas y presurizadas y mangas ventiladas cavar, cierres tipo 2 de PSI para las redes primarias y Morel tipo MHSM para las secundarias herméticas.

CARACTERISTICAS DE LOS CONECTORES

Se tienen dos tipos de conexión de los conductores telefónicos:

Conexión mecánica: Se utilizan los siguientes tipos de conectores:

Para los cables de gran capacidad de pares, mediante aplicación con herramientas mecánicas:

Conectores minipicabond de AMP (secos).

Modulares de 25 pares 4000D de 3M (secos).

Módulos de 25 pares 4000DWP de 3M (con caja selladora).

Módulos de 25 pares 4000C y 4000Gde 3M (reellenos).

Para los cables de poca cantidad de pares, con aplicación por medio de pinza manual:

Conectores minipicabond de AMP (secos).

Conectores UY, UY-2 y UR de 3M (reellenos).

Conectores UP-2 y UY-2D de 3M (secos).



**OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES**



RED DE CABLES

RED TRONCAL

Tiene como función realizar los enlaces entre las centrales, pero se encuentra en desuso y se utilizan principalmente para pruebas eléctricas del SLMS.

Se construyeron mediante cables plomados o con cubierta BCH y conductores con papel y aire seco. Tradicionalmente se han utilizado, para la transmisión de señales MIC (Modulación por impulsos codificados), cables con una pantalla interior en Z, que divide el núcleo en dos grupos iguales, para transmisión y recepción.

Las capacidades de los cables sin pantalla en Z varían entre 50 y 1800 pares, y el diámetro de los conductores entre 0,5 y 0,9 mm. Los cables con pantalla en Z tienen entre 20 y 40 pares y el diámetro de sus conductores es de 0,6 ó 0,64 mm. Las normas colombianas aplicables para los cables troncales son las ICONTEC 613 y 1758, para cables plomados y cables con cubierta BCH respectivamente.

La totalidad de la red troncal es canalizada.

A partir de los años 90 se ha empezado a cambiar esa red por cables de fibra óptica monomodo.

RED PRIMARIA

Tiene como función unir cada central con sus puntos de distribución (armarios - distritos).

Está construida con cables de cubiertas de plomo con chaqueta de PVC (los más antiguos) o BCH (los más recientes), de conductores aislados con papel y aire seco o con polietileno relleno.

Los potenciales de los cables varían desde 200 hasta 2400 pares. El 95% de los cables tiene conductores de 0.4 mm de diámetro. El 5% restante, de 0.6mm y eventualmente de 0.5 mm.

La totalidad de la red primaria es canalizada.

RED DIRECTA

Cuando se realiza la distribución desde la central, a través de un cable primario hasta un punto de dispersión de las líneas, sin utilizar armario de distribución. Se utiliza en las cercanías de la central telefónica o para sitios que requieren protección o seguridad en sus comunicaciones.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



RED SECUNDARIA

Tiene como función unir los armarios de distribución con los puntos de dispersión de las líneas.

Las redes directas y secundarias están construidas en un 90% como red aérea en postería mediante utilización de un cable mensajero (de soporte), al cual va cosido el cable telefónico y herrajes. El resto es canalizado, especialmente sobre andenes y zonas verdes y, una mínima parte, colocada sobre las fachadas de las edificaciones. La postería de apoyo de la red es en general de concreto reforzado.

La postería está compartida en su mayoría con las redes de distribución de la energía eléctrica, la cual presenta las siguientes características:

Voltaje primario: 13.2 Kv entre fases

7.6 Kv entre una fase cualquiera y el neutro puesto a tierra eventualmente se comparte con circuitos de energía de 33 KvV.

Voltaje secundario: 110 - 220 y 330 voltios

RED DE ABONADO

La constituyen todos los elementos comprendidos entre la caja de dispersión y el aparato telefónico, tales como la línea de bajada y la línea interior.

LINEA DE BAJADA

Une la caja de dispersión con la línea interior.

Las líneas de bajada se colocan generalmente sobre postes, aseguradas mediante tensores plásticos de auto suspensión. Actualmente en las urbanizaciones a partir del estrato 4 se instalan en canalizaciones.

Actualmente las líneas de bajada se empalman utilizando los conectores mecánicos SC519 de AMP y los UDW de 3M.

LINEA DE ACOMETIDA O INTERIOR

Es la que realiza la interconexión entre el exterior de la vivienda y el aparato telefónico.

La línea de acometida se empalma en la fachada del edificio con la e bajada, utilizando conectores mecánicos SC278 de AMP y UDW de 3M.



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



La línea de acometida es construida con alambre 2*18 doble chaqueta en urbanizaciones abiertas e instaladas sobre canalizaciones a la intemperie.

Las redes radiales en condominios son construidas con alambres o cables multipares para interiores.

ANEXO No. 17: MANUAL DE SEÑALIZACION
(VER ANEXO ADJUNTO EN FORMATO PDF)



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



ANEXO No. 18 LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

Herramienta para Obras civiles

NOMBRE HERRAMIENTA	CANT.
Alicate Universal No. 7	2
Baldes	4
Pisón	2
Botas de Caucho	4
Botas de Cuero con Puntera	4
Carretilla o buggy	4
Casco de seguridad	4
Cepillo de Acero	1
Cinzel	2
Cinta métrica de 50 m	1
Escoba	4
Flexómetro	4
Gancho para destapar cámaras	2
Guantes de carnaza	4
Llana	4
Llave Peston de 12 pg.	1
Lima plana	1
Machete	2
Manguera	1
Motobomba de 3 pg.	1
Martillo de uña	2
Pala	4
Palustre	3
Pica	3
Pistola para inyección de resina expandible	1
Porra de 10 lb	1
Segueta	2
SERRUCHO	2
Tina	1

Herramienta para Sondeo y Prueba de Ductos

NOMBRE HERRAMIENTA	CANT.
Alicate Universal # 7	2
Botas pantaneras	2
Cascos de seguridad	2
Escalera de 3 m.	2
Guantes de Carnaza	2
Segueta	2
Martillo de bola de 2 lb	2
Sonda de fibra de vidrio de 200 m.	1

Equipos para localización de fallas

NOMBRE DEL EQUIPO	CANT.
Probador de Línea (corona)	4
Equipo analizador y localizador de Fallas (Dynatel-3M o similares)	1
Motobomba de 3 pg	1
Multímetro Análogo	2
Generador de Tonos	2
NOTA: Si un solo equipo cumple la función de dos o más de los anteriores, puede emplearse en reemplazo de ellos	



OFERTA PUBLICA CON AVISO EN PAGINA WEB
No. OPW-GUENT-008-07
PLIEGO DE CONDICIONES



Herramienta para liniería secundaria y

NOMBRE HERRAMIENTA	CANT
Alicate Universal # 10	53
Anteojos de seguridad	4
Baldes	2
Barra punta-pala 1.50 m	1
Bocines	4
Bolsa para herramienta	2
Botas pantaneras	5
Botiquín	1
Carretilla o Buggy	1
Cascos de Seguridad	4
Cinzel	2
Cinturón de Seguridad	4
Cizalla de 12 pg	1
Cizalla Cortapernos	1
Cuchillo cortacable	2
Destornillador # 8 de pala	2
Dinamómetro para medir la tensión de cable mensajero	1
Entenalla de 6 ton. (Mordaza)	2
Entenalla de 0.5 ton. (Mordaza)	2
Equipo de comunicación (radios)	2
Escalera de Fibra de Vidrio de dos o tres cuerpos de 9 m.	3
Escalera de madera de un cuerpo de 3 m	2
Flexómetro	2
Gancho para destapar cámaras	2
Garrucha	1
Guantes de carnaza	5
Letras y números en placas metálicas	1
Linterna	1
Llave Peston # 10	2
Martillo de uña	2
Juego de mallas metálicas para halar cable secundario	1
Manómetro	1
Odometro	1

Herramienta obras comp. red primaria y secundaria

Pala hoyadora	2
Pala	2
Palustre	1
Pica	1
Pisón	2
Pistola para inyección de resina expandible	1
Polea ratchet	2
Ponchadora Hidráulica referencia Y35 Burndy para instalación de conector YGL29C2	1
Porra de 3 lbs	2
Porra de 10 lbs	1
Remolque porta carretes	1
Rodillos giratorios	2
Segueta	1
Spinning o Devanadora	2
Sonda de fibra de vidrio de 200 m	1
Tijeras para empaldor de 5 pg.	4
Troquel letras A-Z	1
Tubo flexible para montaje de cable canalizado	2
Winche (incluye 200 m de cable de acero de 5/16")	1
Zunchadora	1

Unidad Estratégica de Negocio de



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



Herramienta para Empalmería Mecánica

NOMBRE HERRAMIENTA	CANT.
Alicate Universal # 7	2
Armadura Carpa	2
Baldes	1
Butacos	4
Caja de herramientas	1
Carpa de Lona	2
Casco de seguridad	6
Cautín	1
Cilindro de 6.5 m3 (Nitrógeno) con regulador de presiones y manguera	1
Cinturón de Seguridad	4
Cizalla de mano	2
Cuchillo curvo	2
Cuchillo recto	2
Destornillador 5" de pala	2
Equipo detector de gases	1
Escalera de Fibra de Vidrio de dos o tres cuerpos de 9 m.	2
Escalera de 2,2 m de madera	2
Extractor - inyector de aire	1
Flexómetro	2
Generador de tonos	4
Juego de Hmtas. para Montaje de Manguito SIEMENS	2
Herramienta para empalme con regletas 3M	2
Herramienta manual E9Y	4
Herramienta para apertura y cierre de cubiertas PSI	2
Hmta para aplicación de argolla de tiro	1
Hmta. manual p/conexión (insertador)	2

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
 Avenida 3 Norte 53 N 11
 Tel 6514234 – Fax 6648373



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



Lámpara contra impacto	4
Manómetro	1
Martillo de caucho	2
Megaóhmetro	1
Motobomba 3 pg.	1
Pala	1
Pica	1
Pinza de corte 6 pg.	2
Pistola de inyección de resina	1
Probador de línea (corona)	4
Secador industrial de cabello	1
Tester análogo	1
Zunchadora	1

Nota: Para la localización de fallas se utilizará el equipo analizador y localizador de fallas, el cual se incluirá en el costo de equipos en las actividades que lo requieran.

Para actividades de expansión se debe excluir el equipo analizador y localizador de fallas y se utilizarán el megahmetro, el téster y el capacitmetro

Herramienta para Liniería Primaria

NOMBRE HERRAMIENTA	CANT
Alicate Universal 12 pg.	4
Baldes	2
Bocin bocaducto	4
Botas pantaneras	6
Casco de seguridad	6
Cilindro de 6.5 m ³ (Nitrógeno) con regulador de presiones y manguera	1
Cepillo limpiaductos	2
Cinta métrica de 50 m o medidor de longitudes	1
Curva metálica	2
Cizalla de 12 pg	1
Cizalla cortapernos	1
Equipo detector de gases	1
Escalera de madera de un cuerpo de 2,20 m	2
Extractor - inyector de aire	1

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
Avenida 3 Norte 53 N 11
Tel 6514234 – Fax 6648373



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



Flexómetro	4
Guantes de carnaza	6
Manómetro	1
Martillo de bola 2 lbs	2
Odometro	1
Pistola para inyección de espuma de relleno	1
Equipo de Comunicación	2
Remolque portacarretes	1
Rodillo Giratorio	1
Segueta	2
Unión Giratoria	2
Winche (incluye 200 m de cable de acero de 5/16")	1

Herramientas para Retiro de Cable

NOMBRE HERRAMIENTA	CANT.
Alicate Universal No. 12	6
Bocin bocaducto	4
Botas pantaneras	6
Casco de seguridad	6
Cilindro de nitrógeno con regulador de presión y manguera	1
Cinta métrica 30 m. o medidor de longitudes	1
Cinturón de seguridad	3
Cizalla cortapernos	1
Cuchillo curvo	2
Cuchillo recto	2
Curva metálica	2
Escalera de 3 m.	3
Escalera de dos o tres cuerpos de 9 m.	4
Guantes de carnaza	6
Llave alemana No. 10	2
Manómetro	1
Martillo de bola de 2 lb	2
Pala	1
Pica	1
Pisón	1
Pistola para inyección de espuma	1

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
 Avenida 3 Norte 53 N 11
 Tel 6514234 – Fax 6648373



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



de relleno	
Remolque porta carretes	1
Rodillo giratorio	1
Segueta	5
Winche (incluye 200 m de cable de acero de 5/16")	1

Elementos de Señalización Preventiva e Informativa.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.
Conos de señalización 90 cm	12
Parales tubulares de 1.2 m alto por 2" □ (cada 3 a 5 m).	1
Valla plegable	2
Valla rigida	2
Barricadas	2
Lámpara (cada 20 metros)	1

Equipo.

NOMBRE DEL EQUIPO	CANT
Cortadora con disco sierra met.	1
Compactadora neumática	1
Motobomba □3"	1
Taladro industrial de ½ pg.	1
Planta eléctrica portátil	1
Remolque portacarretes	1
Megaóhmetro	1
Equipo analizador y localizador de Fallas (Dynatel-3M o similares)	1
Equipo para empalme con regleta 3M	2
Equipo para montaje de manguito universal	2
Equipo Manual E9Y	2
Equipo para montaje de manguito PSI	1
Equipo para montaje de manguito Morel.	1
Pulidora industrial	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Equipo detector de gases	1

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
 Avenida 3 Norte 53 N 11
 Tel 6514234 – Fax 6648373



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



Equipo aireador de cámaras telefónicas.	1
Equipo para levantar tapas de cámaras de 50 kg a 1 ton	1
NOTA: Si un solo equipo cumple la función de dos o más de los anteriores, puede emplearse en reemplazo de ellos	

Herramienta para instalaciones y para reparadores

NOMBRE HERRAMIENTA	CANT.
Alicate cortafrío	3
Alicate universal No. 10	3
Broca para muro de 1/4 pg	1
Broca para muro de 3/8 pg	2
Casco de Seguridad	3
Cinturón de seguridad	3
Corona o microteléfono	3
Cuchillo pela cables	3
Destornillador de 3 pg	3
Destornillador No. 8	3
Escalera doble 3,5 m	2
Extensión eléctrica	1
Flexómetro	2
Martillo de uña	3
Multímetro	1
Pinza de corte No. 6	3
Pinza p/conectar bloque de conexión de un par	1
Taladro	1
Zunchadora	1



**OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.**



ANEXO No. 19: COMENTARIOS TECNICOS A CADA ITEM

(VER DOCUMENTO ANEXO)

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
Avenida 3 Norte 53 N 11
Tel 6514234 – Fax 6648373



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

**OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.**



ANEXO No. 20: INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

- 1) DATOS ENTIDAD CONTRATANTE:
 - a) Nombre:
 - b) Dirección:
 - c) Teléfono:
 - d) Ciudad:
- 2) OBJETO DEL CONTRATO:
- 3) NOMBRE Y TELÉFONO DE LA PERSONA CONTACTO EN LA EMPRESA DEL CONTRATANTE
- 4) VALOR FISCAL DEL CONTRATO: \$
- 5) PLAZO CONTRACTUAL:
- 6) FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACION DEL CONTRATO:

NOTAS:

- El diligenciamiento de este anexo es obligatorio en razón de que es fundamental para poder calcular el **K RESIDUAL** de contratación. En caso de no tener contratos en ejecución deberá expresarlo en el mismo.

**OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.**



ANEXO No. 21: MINUTA DE CONTRATO

CONTRATISTA:

NIT:

OBJETO:

VALOR:

PLAZO:

Entre los suscritos **EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No.14.875.618 expedida en Buga (Valle), quien contrata actuando en su condición de Agente Especial de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (S.S.P.D.) mediante Resolución No. SSPD-20061300033915 del 12 de Septiembre de 2006, que en adelante y para todos los efectos de éste contrato se denominará **EMCALI E.I.C.E. E.S.P o EMCALI**, y _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa como Representante legal de _____, según consta en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de _____, parte que en adelante y para efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **ANTECEDENTES: A)** _____. **B)** _____. **C)** _____. **D)** Para la convocatoria y contratación de los servicios asociados al presente proceso de contratación, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20073003 del 22 de mayo de 2007 y 20074014 del 25 de junio de 2007. **E)** EMCALI E.I.C.E E.S.P tramitó la oferta pública con aviso en página web No. _____, referente a _____. **F)** Presentaron propuesta las firmas _____, _____ y _____. **G)** Después del trámite respectivo, dicha Oferta Pública con Aviso en pagina Web se adjudicó a _____, según consta en Acta de Adjudicación _____ suscrita por _____. **H)** Por cumplirse lo requerido para tal fin en el Artículo 35° de la Resolución No 000374 del 29 de Marzo de 2006, en el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común. **I)** Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes se procede a realizar la presente contratación bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EMCALI EICE ESP - Gerencia Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones está interesada en recibir propuestas para ejecutar obra pública, la cual incluye mano de obra y materiales para la ejecución a precios unitarios fijos del mantenimiento de la infraestructura de las redes de acceso, de acuerdo a los siguientes grupos en el área de influencia de la gerencia de unidad estratégica de negocio de telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP y teniendo en cuenta los anexos técnicos del proceso contractual OPW-GUENT-008-2007, Grupo 1: Mantenimiento y construcción de sistemas de puestas a tierra y Grupo 2: Mantenimiento y reparación de la infraestructura de redes de acceso. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: EI**

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
Avenida 3 Norte 53 N 11
Tel 6514234 – Fax 6648373



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro

OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



CONTRATISTA declara estar informado ampliamente de todos los documentos que hacen parte del presente contrato y que son de rigurosa aplicación en la realización del objeto del mismo, consistentes en: Pliego de condiciones para la Oferta Pública con Aviso en Página Web No. OPW-GUENT-008-2007, con sus anexos y la propuesta del CONTRATISTA en lo que fue aceptado por EMCALI E.I.C.E E.S.P, comprometiéndose a ejecutar el objeto contratado estrictamente de acuerdo con ellos. El CONTRATISTA declara, por tanto, que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar el contrato, de la mano de obra, equipo requeridos y de los materiales que debe suministrar y/o instalar, que se ha enterado completamente de los requisitos, de las especificaciones técnicas, planos, de la garantía que debe constituir con los amparos correspondientes, que está plenamente familiarizado con el trabajo y que el pliego de condiciones forma parte de este contrato como si estos estuvieran en él incorporados y expuestos. Adicionalmente el Contrato incluye los siguientes Anexos:

_____. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales el valor de este contrato se estima en la suma de..... (\$.....), más el impuesto al valor agregado IVA, que corresponde a la suma de..... (\$.....), para un valor total del contrato de..... (\$.....), según Anexo Formulario de precios y cantidades. El valor definitivo del contrato será el que arroje la liquidación hecha por el Interventor o Supervisor, la cual se basará en cada una de las entregas realizadas por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA.-**

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de será de 8 meses para el grupo 1 y 12 meses para el grupo 2, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación por parte del Interventor o Supervisor y el CONTRATISTA, que no podrá ser superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. En caso que se pacte anticipo o pago anticipado, el plazo empezará a contarse a partir de la expedición del cheque y, el acta de iniciación del contrato debe concordar con dicha fecha.

PARÁGRAFO: Cuando por circunstancias especiales debidamente motivadas sea necesario modificar el plazo del contrato, las partes adelantarán las diligencias tendientes a llegar a un acuerdo sobre ello y en caso de que exista tal acuerdo, suscribirán el documento contentivo de la prórroga, documento que se suscribirá dentro de la vigencia del plazo del contrato original (o de su última prórroga) y se prorrogará la vigencia de las garantías constituidas, lo cual será a cargo del **CONTRATISTA.** **CLÁUSULA QUINTA.- ANTICIPO:** EMCALI E.I.C.E. E.S.P. pagará un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor fiscal de este contrato, pagadero únicamente en pesos colombianos, a los veinte (20) días calendario, una vez se tengan todos los requisitos para empezar a ejecutar el contrato como son: contrato debidamente firmado por las partes, oficio de aprobación de pólizas aprobado por la Secretaria General de EMCALI, registro presupuestal y la aceptación por parte del interventor o Supervisor, del programa de inversión del anticipo. Los recursos entregados al CONTRATISTA a título de anticipo deben ser soportados mediante programa de inversión y deberá manejarse en cuenta bancaria a nombre del CONTRATISTA. Los cheques que se firmen en ejecución del contrato tendrán la firma del contratista o su delegado y la del interventor o supervisor designado por EMCALI EICE ESP. EMCALI E.I.C.E. E.S.P. es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y, en consecuencia, los rendimientos financieros que los mismos generen le pertenecen a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y se imputarán a su favor en el acta final de liquidación del contrato. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** EMCALI E.I.C.E. E.S.P.



OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



pagará el contrato de la siguiente forma: **a) ACTAS MENSUALES DE PAGO:** Del cien por ciento (100%) del valor de cada acta, se descontará el veinticinco por ciento (25%) que se descompone entre el veinte (20%) correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo y el cinco por ciento (5%), que se pagará al final cuando se elabore el acta final de liquidación. El valor resultante se cancelará a los veinte (20) días calendario siguiente, previa presentación de la factura y del acta de cumplimiento firmada por el interventor. **b) ACTA FINAL:** El cinco por ciento (5%) retenidos de las liquidaciones de actas mensuales, será cancelado al cumplimiento de la totalidad de los compromisos adquiridos por el CONTRATISTA, previo visto bueno de la labor contratada, devolución de materiales y herramientas, paz y salvo por daños a terceros, pólizas y cualquier otro documento o requisito que se derive del contrato, los cuales harán parte del acta de liquidación, previa aprobación por parte del Supervisor de la aceptación de la labor contratada, a los veinte (20) días calendario siguientes a la firma por el Supervisor o Supervisor del acta respectiva. El Supervisor tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para la aprobación de las Actas. El CONTRATISTA está obligado a pagar a sus trabajadores los salarios ofrecidos en su propuesta y el Supervisor del contrato deberá exigir las planillas de pago, para comprobar el cumplimiento de este requisito, antes de aprobar las actas mensuales. Igualmente, para el aval de las actas de pago mensuales y final el Supervisor solicitará la presentación de las respectivas planillas de pago de las Pensiones, EPS y ARP de todo el personal que participó en la labor contratada durante ese mes **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **a)** El realizará el objeto del presente contrato, con sus propios recursos y con autonomía técnica y directiva. En consecuencia no existirá vínculo laboral alguno entre EMCALI E.I.C.E E.S.P y el personal del CONTRATISTA ni con este ultimo. **b)** Son por cuenta exclusiva del CONTRATISTA todos los gastos que demande la preparación y correcta ejecución de las actividades materia de este contrato tales como gastos de administración, mano de obra, sueldos y prestaciones sociales del personal, suministro, operación, sostenimiento y conservación de herramientas, maquinaria y equipos, impuestos locales y todo cuanto fuera necesario y conveniente para que los trabajos sean prestados en perfectas condiciones de servicio. EMCALI E.I.C.E E.S.P no reconocerá ni cancelará al CONTRATISTA suma alguna, que no este expresamente pactada en este contrato. **c)** El CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir a sus subcontratistas y trabajadores todas las disposiciones legales vigentes sobre seguridad social de los trabajadores y empleados que presten sus servicios en la ejecución de las actividades motivo de este contrato y pagar por su cuenta el valor de los gastos y aportes correspondientes a salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que de acuerdo con las leyes deba cubrir. Ni el CONTRATISTA ni su personal se consideran empleados o trabajadores de EMCALI E.I.C.E E.S.P para ningún efecto. La inclusión de los trabajadores a una EPS y ARS será verificada por el INTERVENTOR o SUPERVISOR a la iniciación del contrato y durante su ejecución de manera periódica; su incumplimiento ocasionará el rechazo del personal no cubierto de la obra y/o la suspensión de la misma hasta que se haga la inclusión de todo el personal en la respectiva EPS y ARP y tal suspensión no puede ser alegada por el CONTRATISTA como causa de desequilibrio del contrato. **d)** El CONTRATISTA deberá tener



OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



vigente la póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito de los vehículos o equipos que utilice el CONTRATISTA en la ejecución del contrato

e) Todos los impuestos, tasas o contribuciones que se deban pagar con ocasión del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **f)** El CONTRATISTA se obliga a nombrar por su cuenta y mantener durante la ejecución de las obras la planta mínima de personal técnico indicada en el pliego de condiciones y/o propuesta del CONTRATISTA

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- Con la firma del presente contrato se entiende que el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que está cumpliendo con las obligaciones parafiscales y los aportes al sistema de seguridad social integral que de acuerdo con la Ley le corresponda y que lo continuará haciendo durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO.** En virtud de lo establecido por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) da lugar a la imposición de multas semanales por parte de EMCALI E.I.C.E E.S.P, equivalentes al 20% del valor total adeudado, hasta que se de cumplimiento a dichas obligaciones. Previo a la imposición de multas se requerirá la verificación de la mora mediante liquidación correspondiente efectuada por la entidad administradora del recurso de la obligación en mora. **CLÁUSULA NOVENA: DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Interventoría o Supervisión para el cumplimiento de las obligaciones que EMCALI E.I.C.E E.S.P y el CONTRATISTA adquieren por medio de este contrato, estará a cargo de un funcionario de la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E E.S.P El Interventor ó Supervisor designado para este contrato, será el representante de EMCALI E.I.C.E E.S.P ante el CONTRATISTA. A través de él, y por su conducto, se verificará la ejecución y cumplimiento del contrato, y su liquidación en los casos que corresponda, El Interventor o Supervisor al finalizar la ejecución de este contrato deberá remitir a la Secretaría General de EMCALI E.I.C.E E.S.P todos los documentos que se hayan emitido junto con un informe ejecutivo que contenga el cumplimiento del objeto, plazo y actividades cumplidas. Las atribuciones del Interventor o Supervisor serán, entre otras las siguientes: **a)** Vigilar que el CONTRATISTA ejecute los trabajos en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, el contrato, con los documentos que hacen parte del mismo y con la propuesta del CONTRATISTA en lo que fue aceptado por EMCALI E.I.C.E ESP. **b)** Velar porque el CONTRATISTA tenga listo a la iniciación de los trabajos o en el momento que de acuerdo con el cronograma sea necesario, toda la maquinaria, materiales y personal que esté obligado a tener a disposición por su cuenta. **c)** Ejercer el control de calidad de los trabajos objeto del Contrato, así como exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **d)** Suministrar por escrito al CONTRATISTA los datos e información que solicite y que no sean de los que debe conocer o deducir éste. **e)** Aceptar o rechazar los trabajos objeto del contrato. **f)** Solicitar al CONTRATISTA documentos o pruebas satisfactorias de que está procediendo de conformidad con las estipulaciones del contrato cuando no haya sido posible hacer inspecciones y/o ensayos a los trabajos o materiales. **g)** Presentar informes sobre avance de las actividades y cumplimiento del programa de mantenimiento. **h)** No permitir la entrada al sitio de trabajo al personal del CONTRATISTA o de los subcontratistas que no se encuentre



OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



amparado contra riesgos de acuerdo con lo consignado en la legislación laboral colombiana. **i)** Controlar el avance de los trabajos con base en los programas previstos; efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos y con la debida sustentación solicitar la actuación que EMCALI deba cumplir por esa causa. En cuanto a multas corresponde al Interventor o Supervisor realizar lo que se indica en este Contrato. **j)** Revisar los trabajos haciendo las anotaciones que se consideren de interés para el servicio. **k)** Desempeñar todas las funciones inherentes al ejercicio de los derechos que el Contrato le concede a EMCALI E.I.C.E E.S.P y que esta Empresa le asigne. Las órdenes del Interventor o Supervisor para el CONTRATISTA serán dadas siempre por escrito y aquél conservará copias de ellas. Es entendido que las determinaciones del Interventor o Supervisor no aminoran la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo relevan de ninguna de las obligaciones derivadas de este contrato, pues ninguna de sus instrucciones u órdenes podrá interpretarse como que constituye dirección del trabajo por parte de EMCALI E.I.C.E E.S.P o del Interventor o Supervisor. **l)** Controlar que las garantías cobijen todos los amparos requeridos. **m)** Efectuar las liquidaciones parciales y totales para pagos, en este último caso cuando la liquidación sea de común acuerdo con el CONTRATISTA. **n)** Representar a EMCALI E.I.C.E E.S.P en los trámites y suscripción del Acta de Liquidación del Contrato. **ñ)** Comprobar que el CONTRATISTA otorgue a EMCALI E.I.C.E E.S.P las garantías exigidas para la Liquidación del Contrato. **o)** Toda suspensión o prórroga de este contrato, se hará a través de acta suscrita por el Interventor o Supervisor y el CONTRATISTA, previa autorización del Gerente General o su delegado. **p)** El Interventor o Supervisor, será responsable judicial y administrativamente, de conformidad con la ley, por el incumplimiento total o parcial de sus deberes y obligaciones. **q)** En general el Interventor o Supervisor tendrá las atribuciones que corresponda a la vigilancia de la correcta ejecución de este Contrato en los términos aquí pactados. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA, una vez perfeccionado el Contrato y como requisito para la iniciación del mismo, constituirá a favor EMCALI E.I.C.E E.S.P, garantía bancaria, de Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o carta de crédito, que adopte las condiciones exigidas en la Resolución de EMCALI E.I.C.E E.S.P No. 000374 del 29 de Marzo de 2006, que será sometida a la aprobación de la Secretaría General y que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con la ley y el presente Contrato le corresponde cumplir al CONTRATISTA. La Garantía que ampare la ejecución de este contrato tendrá, entre otras, las siguientes coberturas: **A) Cumplimiento** que no será inferior al monto de la cláusula penal, la cual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse durante todo el término de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. La cláusula penal se causará por incumplimiento o mora en la ejecución del contrato. **B) Correcta Inversión del anticipo** que será equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto y deberá extenderse durante todo el término de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse durante todo el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) Estabilidad de la obra, Calidad del bien o servicio, Correcto funcionamiento de los equipos,** que será satisfecha por el



OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



CONTRATISTA al final de la ejecución del contrato. Su vigencia no será inferior a cinco (5) años y su valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor final del contrato. En el caso de equipos y suministros, la garantía de calidad será igual a la que ofrezca el fabricante o de acuerdo a las reglas del mercado. El CONTRATISTA se obligará a mantener vigentes, en tiempo y cobertura, las garantías que constituya para la ejecución de este contrato y deberá reponerlas cuando su valor se vea afectado por siniestros. El valor de las garantías debe incluir el valor del IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando a juicio de EMCALI E.I.C.E E.S.P los riesgos de esta contratación superen las coberturas previstas en esta cláusula, podrá determinar razonablemente los alcances del seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En materia de garantías, lo no previsto en el presente contrato, se rige por las normas del Código de Comercio **CLÁUSULA DÉCIMA: PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originadas de este contrato, con autorización expresa y previa del representante legal de EMCALI E.I.C.E E.S.P. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de EMCALI E.I.C.E E.S.P la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto al que no es posible resistir, según lo establece el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Cuando sobrevenga en la ejecución del contrato una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida temporalmente tal ejecución, el CONTRATISTA o EMCALI E.I.C.E E.S.P, según el caso, deberá informar por escrito a la otra la parte la situación dentro de los tres días hábiles siguientes a su ocurrencia, acompañando a esa comunicación las pruebas correspondientes. Las partes de común acuerdo suscribirán un acta en donde conste el hecho o evento; se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo originalmente pactado se compute el tiempo de la suspensión. En este caso deberán prorrogarse las garantías y al reiniciarse el contrato deberá levantarse un acta. La suspensión, por sí misma, no da derecho a reajustes o indemnizaciones y si se hace imposible reanudar la ejecución del contrato, se podrá optar por la terminación del mismo. Las demoras causadas por fuerza mayor o caso fortuito no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de constituir o mantener vigentes las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.-** El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de este Contrato por parte del CONTRATISTA dará derecho a EMCALI E.I.C.E E.S.P para exigirle el pago de la suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de pena, sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el CONTRATISTA. El pago de la pena no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal y EMCALI E.I.C.E E.S.P podrá, en la situación indicada, pedir a su elección la resolución del contrato o la ejecución del mismo, en cualquier caso con indemnización de perjuicios. Así mismo EMCALI E.I.C.E E.S.P está autorizado para reclamar del CONTRATISTA los perjuicios que en valor superior a la presente estipulación contractual llegare a sufrir con ocasión del o los incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA, pues es entendido que EMCALI E.I.C.E E.S.P no renuncia a estos derechos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.-** EMCALI E.I.C.E E.S.P impondrá multas al CONTRATISTA por mora en la



OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



ejecución del objeto contratado o mora en la realización de actividades dentro del término contractual previsto, la que procederá por el solo hecho del transcurso del plazo parcial establecido según el cronograma, sin haberse ejecutado la obra o actividad correspondiente a satisfacción de EMCALI E.I.C.E E.S.P. En este caso no será necesario requerimiento alguno, ni que el CONTRATISTA sea constituido en mora. Por cada día de retardo en la entrega de la obra, el CONTRATISTA autoriza a EMCALI E.I.C.E E.S.P para descontar de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA el 5 por mil (0.5 o/oo) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que exceda el veinte por ciento (20%) del valor fiscal del mismo. Si no existieren saldos pendientes de pago, podrán cobrarse por la vía judicial, para lo cual el CONTRATISTA reconoce al presente documento el mérito de título ejecutivo. La aplicación de esta sanción no excluye el ejercicio de la acción de indemnización de perjuicios por incumplimiento del CONTRATISTA, la cual EMCALI E.I.C.E E.S.P podrá adelantar contra este último y su garante. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- La liquidación del contrato, deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución convenido. Ese mismo plazo se aplicará para el caso de terminación anticipada del contrato. Para la liquidación se procederá de la siguiente manera: El Interventor o Supervisor y el CONTRATISTA realizarán una revisión de la ejecución del Contrato, con el fin de verificar los alcances finalmente ejecutados, pagados y por pagar, dentro de los veinticinco (25) días hábiles iniciales del término de liquidación. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá quedar por escrito el resultado del balance de lo pagado, por pagar y realmente ejecutado, y en general todo lo que resuma la situación del contrato, en Acta de Liquidación final que suscribirán el Interventor o Supervisor del Contrato y el CONTRATISTA. Si no hay acuerdo sobre la liquidación del contrato, o este no comparece dentro del plazo previsto, el Gerente de la Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E E.S.P dejará constancia en el proyecto de Acta de Liquidación de las diferencias presentadas con el CONTRATISTA, o la inasistencia de éste. Si en esta última etapa no se llegare a ningún acuerdo, EMCALI E.I.C.E E.S.P dentro de los VEINTE (20) días hábiles siguientes informará al CONTRATISTA que está disponible el dinero del pago a su favor, si a ello hubiere lugar, de lo que se considere se debe al CONTRATISTA. En el caso que el CONTRATISTA no acepte el pago o no haga manifestación alguna dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la comunicación que EMCALI E.I.C.E E.S.P le haga para el efecto, esta entidad, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes efectuará la consignación en la cuenta corriente del CONTRATISTA No..... del Banco....., quien al firmar este contrato la autoriza. En el evento que al verificar este procedimiento de liquidación, resulte el CONTRATISTA a deber a EMCALI E.I.C.E E.S.P, se procederá inmediatamente a los descuentos que sean posibles y/o al cobro judicial de lo debido, si el CONTRATISTA no realiza el pago inmediatamente a EMCALI E.I.C.E E.S.P. Terminada esta etapa EMCALI E.I.C.E E.S.P hará un inventario de la labor ejecutada y tomará posesión de ella en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Interventor o Supervisor en el acta de liquidación deberá incluir la verificación y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes del sistema de salud, régimen de pensiones, aportes al ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar, en cuanto corresponda, referida a toda la vigencia del



OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.



Contrato. El acta deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser canceladas. En el evento que no se hubieren realizado los aportes correspondientes, EMCALI E.I.C.E E.S.P deberá retener, si existen saldos o dineros a favor del CONTRATISTA, o cuentas o facturas sin cancelar, las sumas de dinero adeudadas a dicho sistema en el momento de la liquidación del Contrato y comunicará a la Gerencia Financiera para que ésta proceda al giro directo de dichos recursos a las entidades respectivas, dando prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**- EL valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de EMCALI E.I.C.E E.S.P. Gerencia de Unidad Estratégica de Negocios de Telecomunicaciones, bajo las imputaciones presupuestales No. 410041330.1.1220004 y 410041110.1.41304106014 de la presente vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA al firmar este contrato se entiende que declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional, legal, reglamentaria o estatutaria para celebrarlo. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EMCALI E.I.C.E E.S.P o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL.**- El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales, civiles y laborales que correspondan, por las leyes 142 y 143 de 1994. La Ley 80 de 1993 se aplicará de manera exclusiva en cuanto se refiere a régimen de inhabilidades e incompatibilidades y a la aplicación de las cláusulas excepcionales al derecho común cuando las autoridades competentes hayan ordenado o autorizado su inclusión. También se regirán por las normas especiales que en relación con cada servicio expidan los órganos competentes y por la Resolución No. 000374 de marzo 29 de 2006 (Estatuto de Contratación de EMCALI E.I.C.E E.S.P). **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- Las partes expresamente convienen en que EMCALI E.I.C.E E.S.P queda facultada para dar por terminado anticipadamente el presente contrato por causa de las decisiones que se toman dentro del proceso de intervención de parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o de la adopción de las medidas de reestructuración de la Empresa que se encuentran en estudio, sin que tal terminación anticipada de lugar a ninguna clase de indemnización o compensación a favor del CONTRATISTA. EMCALI E.I.C.E E.S.P comunicará al CONTRATISTA la decisión con cinco (5) días de antelación. En tal evento se liquidará el contrato dentro de los plazos que señala la Cláusula respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTO DE TIMBRE.**- La suscripción de este contrato genera para el CONTRATISTA la obligación de pagar el valor total del impuesto de Timbre, equivalente al 1.5% del valor de este contrato antes de IVA, mediante consignación en la cuenta corriente No. 001-14662-0 del Banco de Occidente sucursal CAM a nombre a de CONSORCIO EMCALI, NIT No. 900.003.617-2, para lo cual EMCALI E.I.C.E E.S.P expedirá el certificado correspondiente. Este gravamen lo cancelará el CONTRATISTA **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se perfecciona por el mutuo acuerdo de las partes y mediante el cumplimiento de las solemnidades o formalidades especiales o entrega de bienes que la ley consagra. Se deberá ejecutar de buena fe, teniendo en cuenta su objeto y causa específicos, en la forma, tiempo y lugar acordados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN A LAS**



**OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB
No. OPW-GUENT-008- 2007
PLIEGO DE CONDICIONES.**



CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para ello se acudirá: a) Al acuerdo, que consiste principalmente en el arreglo directo, o sea, la negociación de las diferencias surgidas entre las partes contratantes. b) A la conciliación y transacción en la forma prevista en las normas de derecho privado y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia. En constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen en el presente contrato, hoy..... (....) del mes de.....de 2007.

EMCALI E.I.C.E E.S.P

EL CONTRATISTA

**Agente Especial Designado
por la SSPD**

Representante Legal

Aprobó: Dra. Elmy Cecilia Giraldo Guzmán
Revisó: Abogada Paola Andrea Ruiz Valencia
Elaboró: Anna Lucía Ramírez D.

NOTA. Este modelo de minuta es a título meramente informativo, lo que implica que puede modificarse en su contenido, de acuerdo a las condiciones específicas del objeto a contratar

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones
Avenida 3 Norte 53 N 11
Tel 6514234 – Fax 6648373



Conservamos nuestro **EMCALI** pero cambiamos por dentro